

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA A DENOMINARSE
2 CASA COMERCIAL " LEE YING " S.A. LEEYINSA
3 QUE INTEGRAN LAS SIGUIENTES PERSONAS: FE-
4 LIX CHONG LEE YING. FELIX ROBERTO CHANG
5 MACIAS, TYRONE ALBERTO CHONG CHANG, JORGE
6 ROBERTO CHANG ZAMBRANO, INGENIERA COMER-
7 CIAL MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE
8 HERRERA Y LOZANA BOLIVIA CHANG ZAMBRANO
9 DE CHONG.....
10 CAPITAL: S/.10'696.000,00
11 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre
12 en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de -
13 hoy, Martes O n c e de Agosto de mil novecientos no-
14 venta y dos, ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario
15 Vigésimo Noveno del Cantón, comparecen los señores: FELIX CHONG
16 LEE YING, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión -
17 ejecutivo, acompañado de su cónyuge señora LOZANA BOLIVIA CHANG
18 ZAMBRANO DE CHONG, ecuatoriana, casada, ejecutiva, quién compa-
19 rece a este acto para efectos de autorizar la transferencia de
20 dominio de los bienes inmuebles que se aporta como parte del -
21 capital de esta Compañía por los derechos que representa den-
22 tro de la Sociedad Conyugal que tienen formada; FELIX ROBERTO
23 CHANG MACIAS, ecuatoriano, casado, de profesión empleado; TYRO-
24 NE ALBERTO CHONG CHANG, ecuatoriano, de estado civil soltero,
25 de profesión estudiante; JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO, ecuato-
26 riano, de estado civil casado, de profesión Contador; y la INGE-
27 NIERA COMERCIAL MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA, A
28 ecuatoriana, casada; todos los comparecientes mayores de edad



portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad,
a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Constitución de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:-
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a celebrar la presente escritura de Constitución de una Compañía Anónima, los señores FELIX CHONG LEE YING, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Ejecutivo; FELIX ROBERTO CHANG MACIAS, ecuatoriano, casado, mayor de edad, empleado; TYRONE ALBERTO CHONG CHANG, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante; JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Contador; INGENIERA COMERCIAL MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA, ecuatoriana, mayor de edad, casada; y domiciliados en ésta ciudad; y LOZANA BOLIVIA CHANG ZAMBRANO DE CHONG, ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva; Para efectos de autorizar por los derechos que representa dentro de la Sociedad Conyugal que tiene formada con el señor Félix Chong Lee Ying, la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se aporta como parte del Capital de ésta Compañía.- SEGUNDA:- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Todos y cada uno de los Accionistas fundadores contratantes declaran que es su voluntad celebrar como en efecto celebran el presente contrato de Compañía Anónima.

nima para lo cual unen sus capitales a fin de emprender A300900 3

vidades mercantiles, según el objeto social y dividirse las uti-

lidades que se obtengan.- TERCERA:- El contrato de Compañía -

Anónima que se celebra mediante escritura pública se registrá por

lo que disponga la Ley de Compañía, el Código de Comercio y el

Estatuto Social que debidamente elaborado y aprobado por todos

los contratantes se inserta a continuación.- ESTATUTO DE LA

COMPAÑIA CASA COMERCIAL " LEE YING " S.A. LEEYINSA.- CAPITULO

PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD I DOMICILIO, DURA-

CION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.- La Compañía -

se denominará CASA COMERCIAL " LEE YING " S.A. LEEYINSA y por

lo tanto se registrá por las leyes ecuatorianas, especialmente la

Ley de Compañías y el presente Estatuto.- ARTICULO SEGUNDO:-

NACIONALIDAD I DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad -

ecuatoriana, su domicilio principal es el Cantón Balzar, Provin-

cia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer su-

curiales y agencias en cualquier lugar del país y fuera de él.

ARTICULO TERCERO: OBJETO:- El objeto social de la Compañía es

dedicarse a la actividad mercantil como Comisionista, mandata-

rio, mandante, agente, representante de personas naturales o ju-

rídica.- Se dedicará también a la compraventa, permuta, arren-

damiento, explotación y administración de bienes inmuebles, ma-

terias primas, productos elaborados y semielaborados para la -

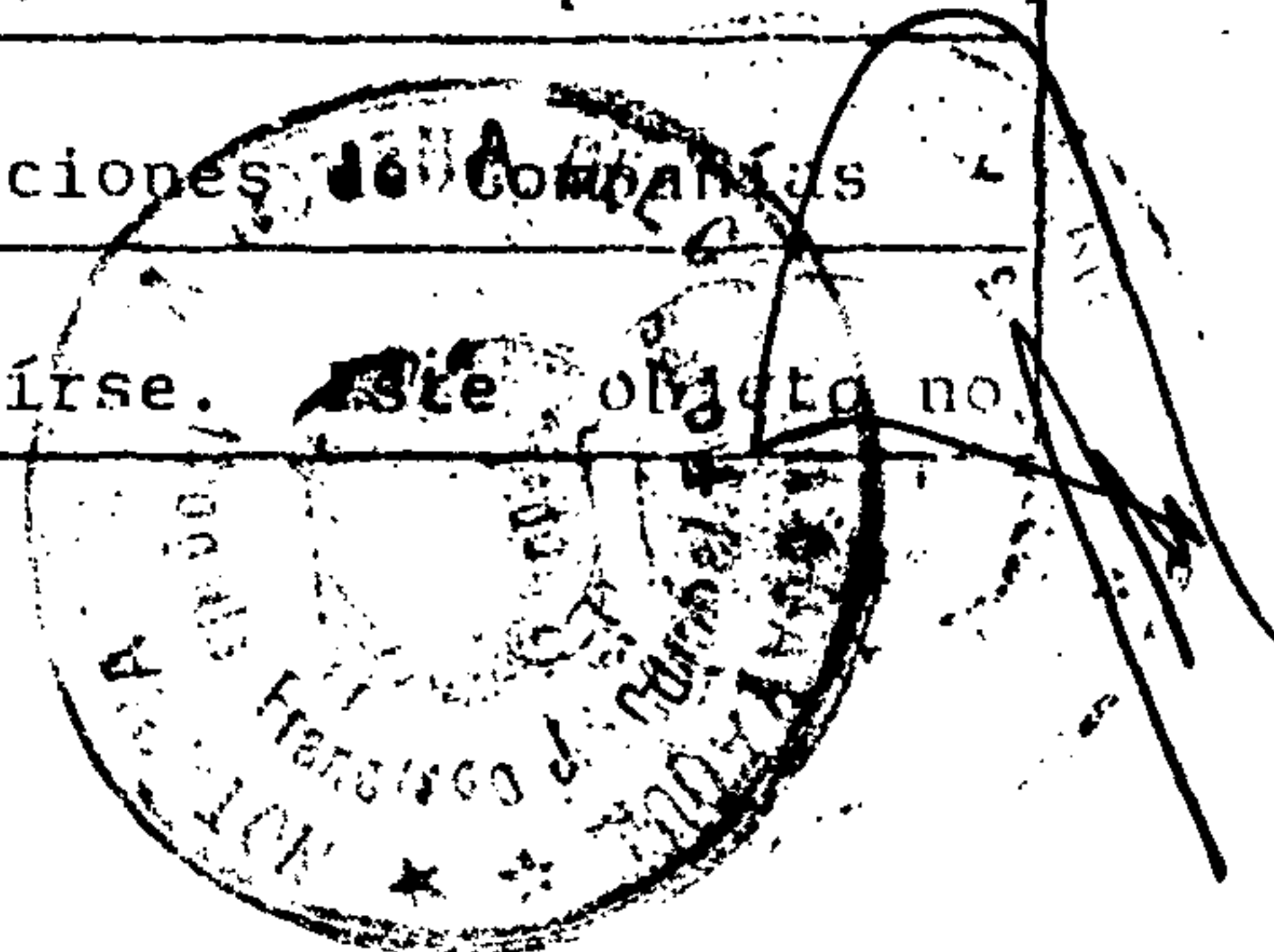
industria, agricultura y ganadería; a la inversión en todo ti-

po de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo

de los mismos, tales como bonos de Estado, Cédulas Hipotecarias,

acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías

Limitadas, constituídas o por constituirse. Este objeto no



1 implica mandato ni intermediación financiera, ni compraventa de

2 cartera. La Compañía podrá adquirir inmuebles y usufructuarlos;

3 hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos

4 locales o extranjeros. Podrá importar, exportar, comercializar

5 e industrializar productos naturales, agrícolas en las ramas

6 alimenticias, metalmecánica, médica y textil, como también expon

7 tar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, electro

8 domésticos, materiales de construcción, de útiles escolares,

9 de materiales de oficina. Para el fiel cumplimiento de sus -

10 fines podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles

11 permitidos por la Ley, que tenga relación con su objeto.- AR-

12 TÍCULO CUARTO: DURACION.- La duración de la Compañía será de Cin-

13 cuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del

14 presente contrato social en el Registro Mercantil, pudiendo

15 prorrogárselo por períodos iguales o disolverse anticipadamente

16 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- CAPITULO

17 LO SEGUNDO: DEL CAPITAL I DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

18 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital suscrito de la Com

19 pañía es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES

20 dividido en diez mil seiscientas noventa y seis acciones nominati

21 vas y ordinarias de un mil sucres cada una; las mismas que se en-

22 cuentran pagadas en su totalidad, parte en especies y parte en -

23 numerario o dinero efectivo. El pago hecho en dinero efectivo -

24 se justifica con el Certificado de Integración Bancario, -

25 que se adjunta a este instrumento para su protocolización.

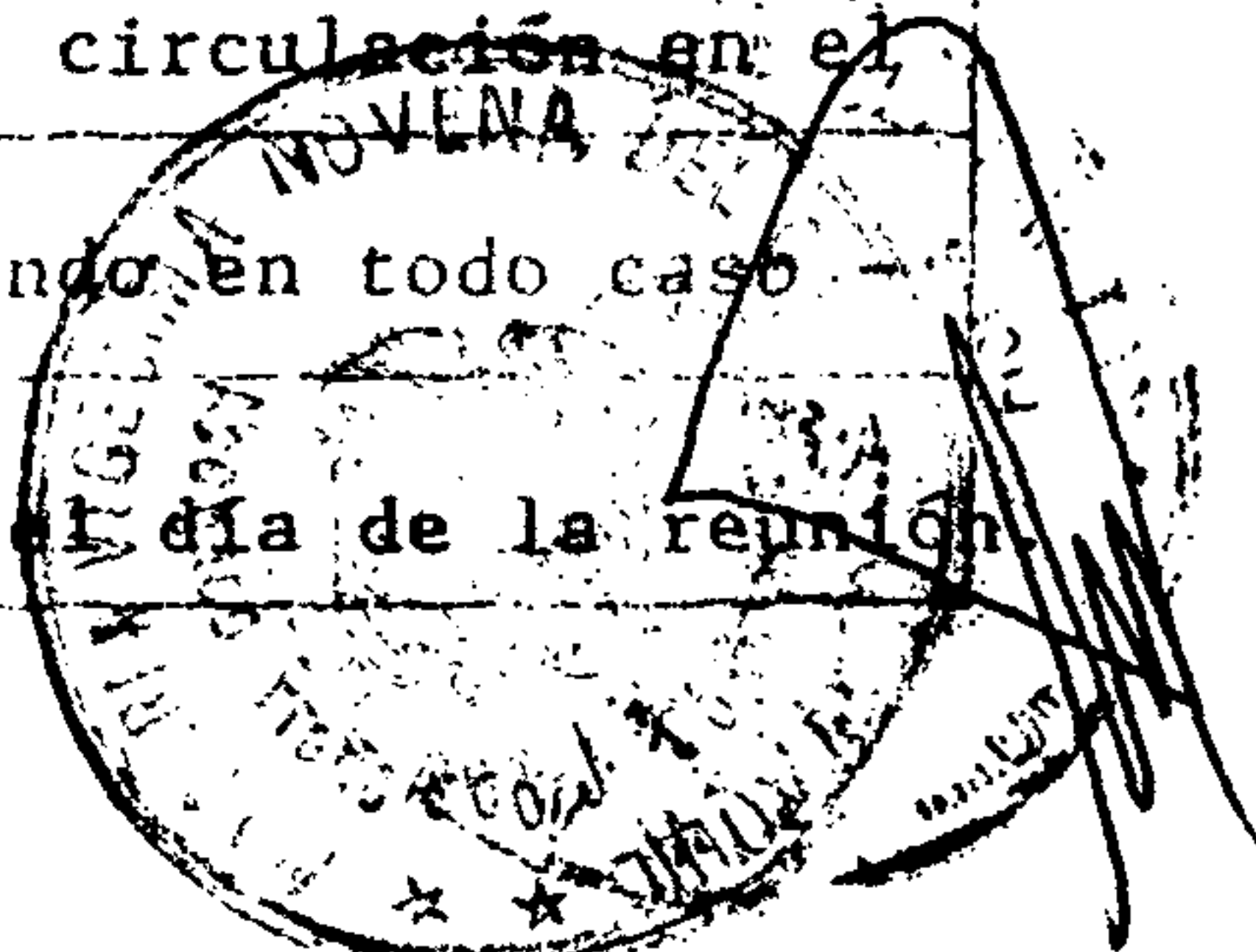
26 ARTICULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- La

27 distribución de las utilidades al accionista se hará -

28 en proporción al valor pagado de las acciones.- CAPITULO TER-

00000004

1 CERO:- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COM
2 PAÑIA. ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas es
3 el órgano supremo de la sociedad. Está formada por los accio-
4 nistas legalmente convocados y reunidos y las decisiones que
5 ella tome de conformidad con la Ley, obligan a todos los ac-
6 cionistas presentes y ausentes. La Junta General para insta-
7 larse en primera convocatoria deberá contar con el número de
8 accionistas que representen mas de la mitad del capital so-
9 cial pagado. En segunda convocatoria, se reunirá con el nú-
10 mero de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la
11 respectiva convocatoria. Las decisiones de la Junta General
12 se adoptará por mayoría absoluta de votos del capital pagado
13 concurrente. ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales son or-
14 dinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán obli-
15 gatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres
16 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
17 de la sociedad para considerar los asuntos especificados en
18 los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos se-
19 tenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro puntua-
20 lizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. Las
21 extraordinarias en cualquier época del año en que fueren con-
22 vocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los -
23 asuntos constantes en la convocatoria, bajo sanción de nuli-
24 dad. ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales
25 serán convocadas por citación privada y escrita y/o por la
26 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el
27 domicilio principal de la Compañía, debiendo en todo caso
28 mediar ocho días entre la convocatoria y el día de la reunión.



La convocatoria a Junta General será hecha por el Gerente Gene-

ral, por propia iniciativa o a petición de el accionista o -

accionistas que representen por lo menos el veinticinco por

ciento del capital social. No obstante lo indicado la Junta

General se entenderá convocada y válidamente constituida en -

cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar

cualquier asunto siempre y cuando se encontraren presente ac-

cionistas que representen la totalidad del capital pagado de

la sociedad y que dichos accionistas esten acordes en los -

asuntos a tratarse, debiendo para constancia firmar todos el

acta bajo sanción de nulidad, sin embargo cualquiera de los -

asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos so-

bre los cuales no se considere suficientemente informado.-

ARTICULO DECIMO:- La Junta General estará presidida por el

Presidente de la Sociedad y como Secretario actuará el Geren-

te General. A falta de Presidente o de Gerente General, ac-

tuará en tales calidades la persona que los concurrentes eli-

jan, con el carácter de ad-hoc. De cada sesión se levantará

una acta, con las formalidades de Ley. Con el acta y los do-

cumentos anexos se formará un expediente. Las actas se lleva-

rán a máquina en hojas debidamente foliadas y rubricadas por

el Gerente General.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES

I DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: a) Elegir al Presidente, al -

Gerente General, a los Gerentes y al Comisario, los cuales -

durarán cinco y un años respectivamente, en sus funciones

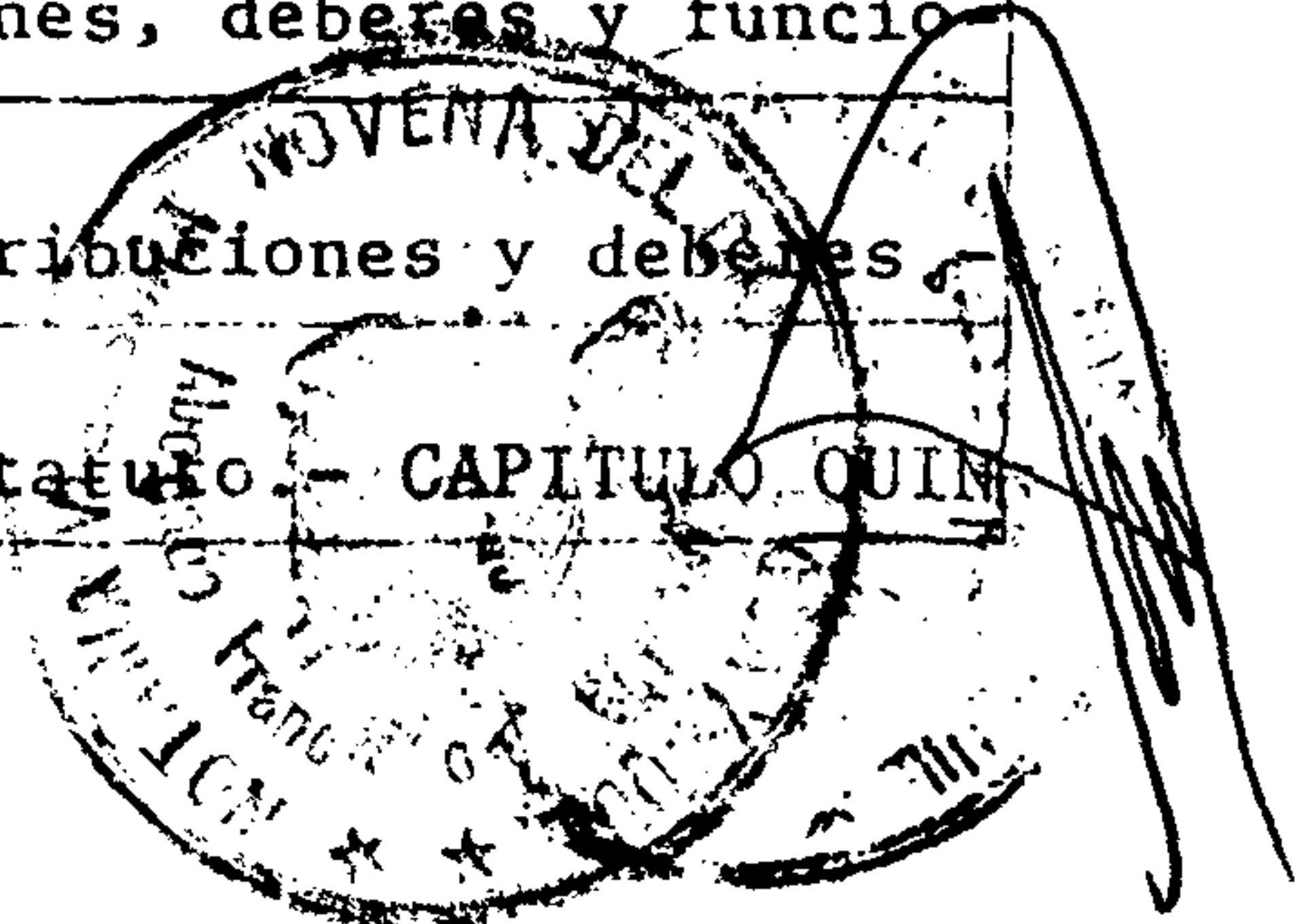
y podrán ser indefinidamente reelegidos, fijar sus remune-

raciones y removerlos, si fuere del caso; b) Ejercer las fa-

cultades que la Ley señala como de su competencia privativa;



1 c) Ampliar o restringir el plazo de duración de la compañía;
2 d) Aprobar el aumento o disminución del capital social y las
3 reformas de los Estatutos; e) Aprobar los reglamentos inter-
4 nos y reformarlos; f) Resolver acerca de la forma del reparto
5 de las utilidades; g) Interpretar en forma obligatoria el -
6 Estatuto; h) Conocer los informes sobre la marcha y adminis-
7 tración de la compañía y resolver lo que fuere del caso; -
8 i) Resolver sobre los balances que se presentaren y sobre -
9 las reservas que se propusieren; j) Decidir la fusión, disolu-
10 ción anticipada y reactivación de la compañía en los casos -
11 necesarios; k) Autorizar venta de inmuebles; y l) Crear tan-
12 tas gerencias divisionales, como sean necesarias para la bue-
13 na administración de la Compañía.- CAPITULO CUARTO:- DEL PRE-
14 SIDENTE.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REQUISITOS I PERIODOS.-
15 El Presidente será elegido por la Junta General de Accionis-
16 tas pudiendo ser o no accionista de la compañía, su periodo
17 de duración será de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
18 reelegido. ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES
19 DEL PRESIDENTE:- a) Presidir y dirigir las sesiones de Junta
20 General; b) Suscribir con el Secretario, las actas de la Jun-
21 ta General; c) Supervigilar la marcha de la compañía; d) Sus-
22 cribir el nombramiento del Gerente General; e) Cuidar de la -
23 ejecución y cumplimiento de la Ley, de las resoluciones de la
24 Junta General y del Estatuto de la Compañía; f) Reemplazar al
25 Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal o defi-
26 tivo, en cuyo caso tendrá las atribuciones, deberes y funcio-
27 nes de éste; y g) Cumplir las demás atribuciones y deberes
28 que le corresponde por la Ley y este Estatuto.- CAPITULO QUIN-



TO:- DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO DECIMO CUARTO:- REPRESENTACION LEGAL, REQUISITOS I PERIODOS:- El Gerente General -

elegido por la Junta General de Accionistas para el periodo

de cinco años, será el representante legal de la compañía -

en lo judicial y extrajudicial, puede ser o no accionista de

la compañía. ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES I DEBERES

DEL GERENTE GENERAL.- En cuanto a los derechos, obligaciones,

atribuciones y responsabilidades del Gerente General, se esta

rará a lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la mate

ria, en todo lo que de ellos fuera aplicable, así como lo pre

visto en este Estatuto.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIO

NES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL.- a) Realizar y ejecutar

el objeto de la Compañía, efectuando todas las gestiones ne

cesarias para el efecto; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley,

el presente Estatuto y las resoluciones de la Junta General;

c) Administrar y gestionar todas las actividades de la Com

pañía; d) Nombrar los funcionarios, empleados y de los esta

blecimientos de la compañía y renovarlos si fuera del caso;

e) Conducir la administración de compañía de acuerdo con las

facultades que provengan de la Ley y del presente estatuto,

pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los -

fondos de la Compañía en giro ordinario de las actividades

sociales, girar y endosar cheques, suscribir y endosar docu

mentos de créditos, obligar a la compañía en toda clase de

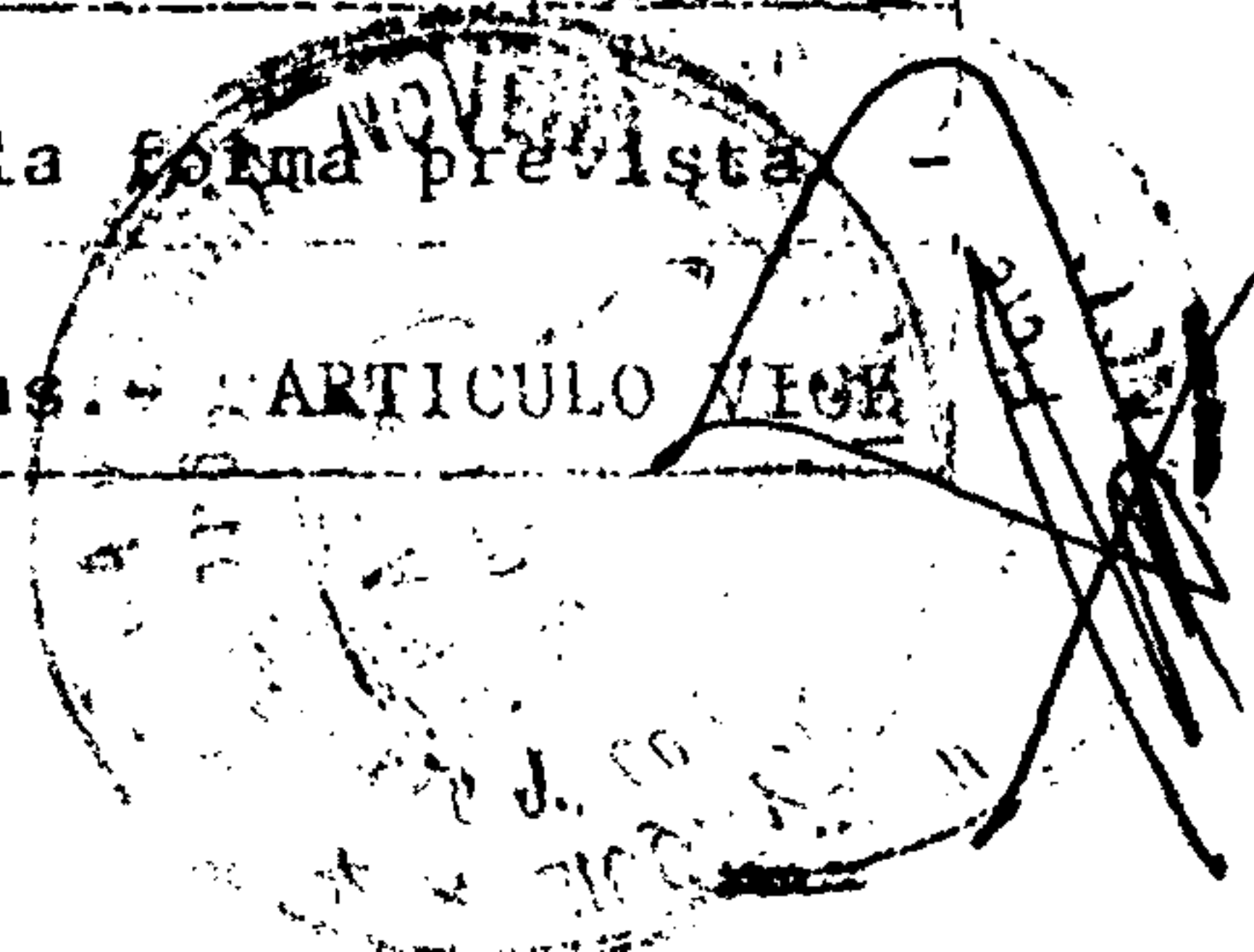
actos, contratos con las limitaciones previstos en este Es

tatuto; f) Suscribir nombramientos de los Gerentes y Comisa

rios; g) Los demás constantes de la Ley y del Estatuto.- AR

TICULO DECIMO SEPTIMO:- DE LOS GERENTES.- A los Gerentes

1 les corresponderán las funciones administrativas que les asig-
2 ne la Junta General de Accionistas, no pudiendo ejercer la re-
3 presentación legal de la compañía. CAPITULO SEXTO.- DE LOS
4 COMISARIOS.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Junta General de Ac-
5 cionistas nombrará un Comisario, el mismo que durará un año
6 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido inde-
7 finidamente. El Comisario tendrá todos los derechos, obliga-
8 ciones y responsabilidades señaladas por la Ley, Este Estatuto
9 y los que resolviera la Junta General de Accionista. CAPITU-
10 LO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO DECIMO NOVE-
11 NO.- APROBACION DE BALANCE.- No podrán ser aprobados ningún
12 balance, sin previo informe del Comisario a disposición del -
13 cual se pondrán dichos balances, así como las cuentas y docu-
14 mentos correspondientes, por lo menos quince días antes de la
15 fecha en que se reunirá la Junta General de Accionistas que -
16 los conocerá.- ARTICULO VIGESIMO: DEL FONDO DE RESERVA LE-
17 GAL.- De las utilidades líquidas anuales, antes de su distribu-
18 ción, se destinará un porcentaje no menor de un diez por cien-
19 to destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que es-
20 te alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital -
21 social.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ACCESO A LOS LIBROS.- -
22 La inspección y conocimientos de los libros y cuentas de la -
23 Compañía, sus cajas, carteras, documentos y escritos en gene-
24 ral, sólo podrá permitirse a las entidades o autoridades que
25 tengan facultades para ellos, en virtud de contratos o por -
26 disposición de la Ley. Los accionistas podrán solicitar co-
27 pias de los documentos de la compañía, en la forma prevista -
28 en el Artículo Quince de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO



SIMO SEGUNDO: PRORROGA DE FUNCIONES.- El Presidente, Gerente

General, Gerentes y Comisarios, continuaran en el ejercicio de sus funciones aún cuando se hubiere cumplido el plazo para el cual fueron elegidos hasta que sean legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución.- ARTICULO VIGESIMO TERCE-

RO.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello que no estuviere previsto en el presente Estatuto, la compañía se sujetará a la Ley de Compañías vigente y demás Leyes pertinentes.- CA-

PITULO OCTAVO:- DISOLUCION I LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESI-

MO CUARTO:- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En todo lo que se refiere a la disolución o liquidación de la compañía se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías debiendo la Junta General resolver si actúa como liquidador el Gerente General de la Compañía o si designa a otro u otras personas para el efecto, fijándoles sus atribuciones y facultades. ARTICULO

VIGESIMO QUINTO:- REFORMAS DE ESTATUTO.- Toda reforma al presente Estatuto, deberá ser resuelto por la Junta General de Accionistas debiendo procederse al efecto, según lo previsto en la Ley. El Gerente General elevará a escritura pública la minuta que contengan las reformas al Estatuto Social.-

CUARTA:- DE LA SUSCRIPCION I DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:-

El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA I SEIS MIL SUCRES, dividido en diez mil

seiscientas noventa y seis acciones nominativas y ordinarias

de un mil sucres cada una; las mismas que se encuentran paga-

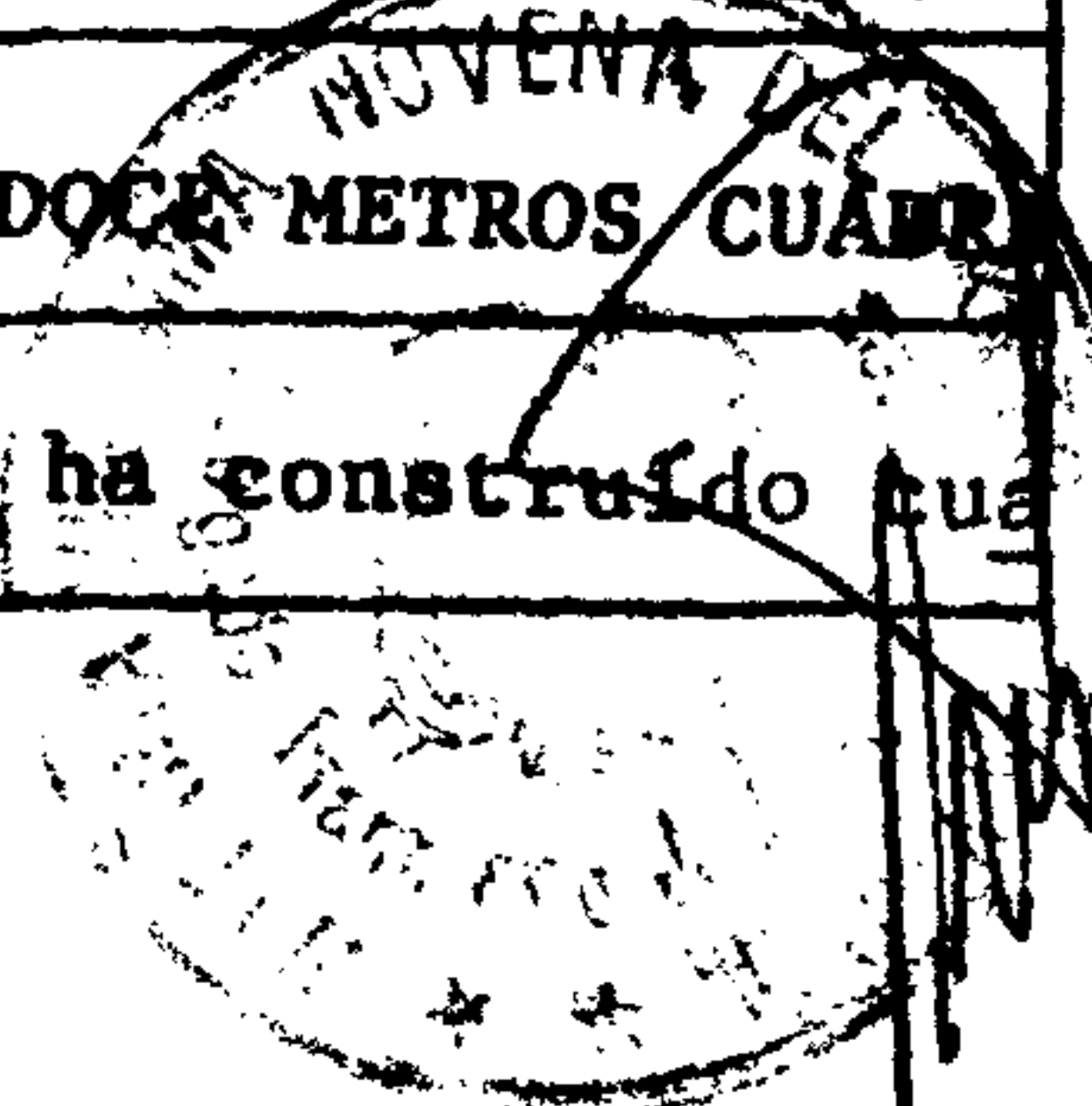
das en su totalidad en la siguiente forma: FELIX CHONG LEE

YING, suscribe diez mil seiscientas noventa y dos acciones

nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una y las paga

000000-7

1 mediante el aporte y transferencia a la compañía, de los bienes inmue-
2 bles avaluados en DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA I DOS MIL SUCRES,
3 que se describen a continuación: UNO) a) FELIX CHONG LEE YING, en pago
4 de sus acciones nominativas y ordinarias que suscribe en el capital so-
5 cial de la compañía, aporta y transfiere a favor de CASA COMERCIAL "LEE
6 YING" S.A. LEEYINSA, la villa de su propiedad ubicada en ésta ciudad -
7 de Guayaquil, en la Ciudadela Kennedy, solar signado con el número -
8 veintiuno de la manzana veinticinco, parroquia Tarqui, comprendido den-
9 tro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, Hemiciclo
10 de la calle Quinta, con nueve metros trece centímetros; Por el Sur, so-
11 lar veinte con nueve metros trece centímetros; Por el Este, solar núme-
12 ro veintidos con catorce metros y por el Oeste, los solares números -
13 trece y catorce de la manzana número veintiseis con catorce metros. Me-
14 didas que dan una superficie de CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS -
15 OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Propiedad que la adquirió por com-
16 praventa a la Compañía Constructora Perrone Galarza C. Ltda., según -
17 consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo Doctor
18 Jorge Jara Grau, el dieciseis de Febrero de mil novecientos setenta y
19 seis e inscrita en el Registro de la Propiedad, el seis de Abril de mil
20 novecientos setenta y seis.- Cuyo CODIGO Municipal es: TREINTA Y TRES-
21 CERO TREINTA I CUATRO- VEINTIUNO.- b) Un solar situado en la población
22 de Balzar, Provincia del Guayas, en las calles Daule y Colimes, cuyos
23 linderos y medidas son los siguientes: Por el Norte, solar con treinta
24 y cinco metros; Por el Sur, solar con treinta y cinco metros; Por el
25 Este, solar de Luis Sánchez, con diecisiete metros cincuenta centímetros
26 y por el Oeste, calle Daule, con diecisiete metros cincuenta centíme-
27 tros, lo cual da una superficie total de SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRA-
28 DOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. En este solar se ha construido una



tro locales comerciales debidamente acondicionado cuyas medidas y lin-

deros son: Por el Norte, casa del señor Segundo Vicente Chong, con

tres metros; Por el Sur, casa del señor Eugenio Kusactay Díaz, con

tres metros; Por el Este, dieciseis metros con patio de propiedad -

del señor Félix Chong y por el Oeste, calle Daule con dieciseis me-

tros. Propiedad que la adquirieron por compraventa que le hizo la -

Muy Ilustre Municipalidad de Balzar, según consta en la Escritura -

otorgada ante el Notario Luis Aldás Montoya, el doce de Octubre de -

mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro de Propiedad

de Balzar, el ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y uno y

la entrega de obra según consta en la escritura pública celebrada an

te el Notario Abogado Jorge Ferrín Holguín, el cuatro de Junio de -

mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Pro

piedad de Balzar, el quince de Junio de mil Novecientos setenta y -

cuatro.- Cuyo Código municipal es: UNO - CERO CUATRO- CERO DOS.- c)

Un predio urbano compuesto de casa y solar ubicado en Balzar Provin-

cia del Guayas, calles Colimes y Juan Montalvo, cuyos linderos y di-

mensiones son: Por el frente, que da a la calle Colimes, cinco varas

ya que la casa enajenada ocupa diez varas del solar vendido; por el

lado de atrás, dieciseis y medias varas; Por el costado izquierdo,

treinta y cinco y medias varas, medidas en línea recta, desde el -

frente de la casa a la misma que atraviesa, entre las cinco y diez

varas de su medida hacia el fondo, hasta llegar al lindero de su -

respaldo; y, por el costado derecho sus medidas son éstas: veintisiete

te varas, medidas en línea recta desde el frente por la calle Colimes

hacia el fondo; bordeando por este costado, la casa que es materia -

de la presente transferencia, y de esta veintisiete varas, la línea

vira hacia más a la derecha, formando la parte inferior de la cabeza

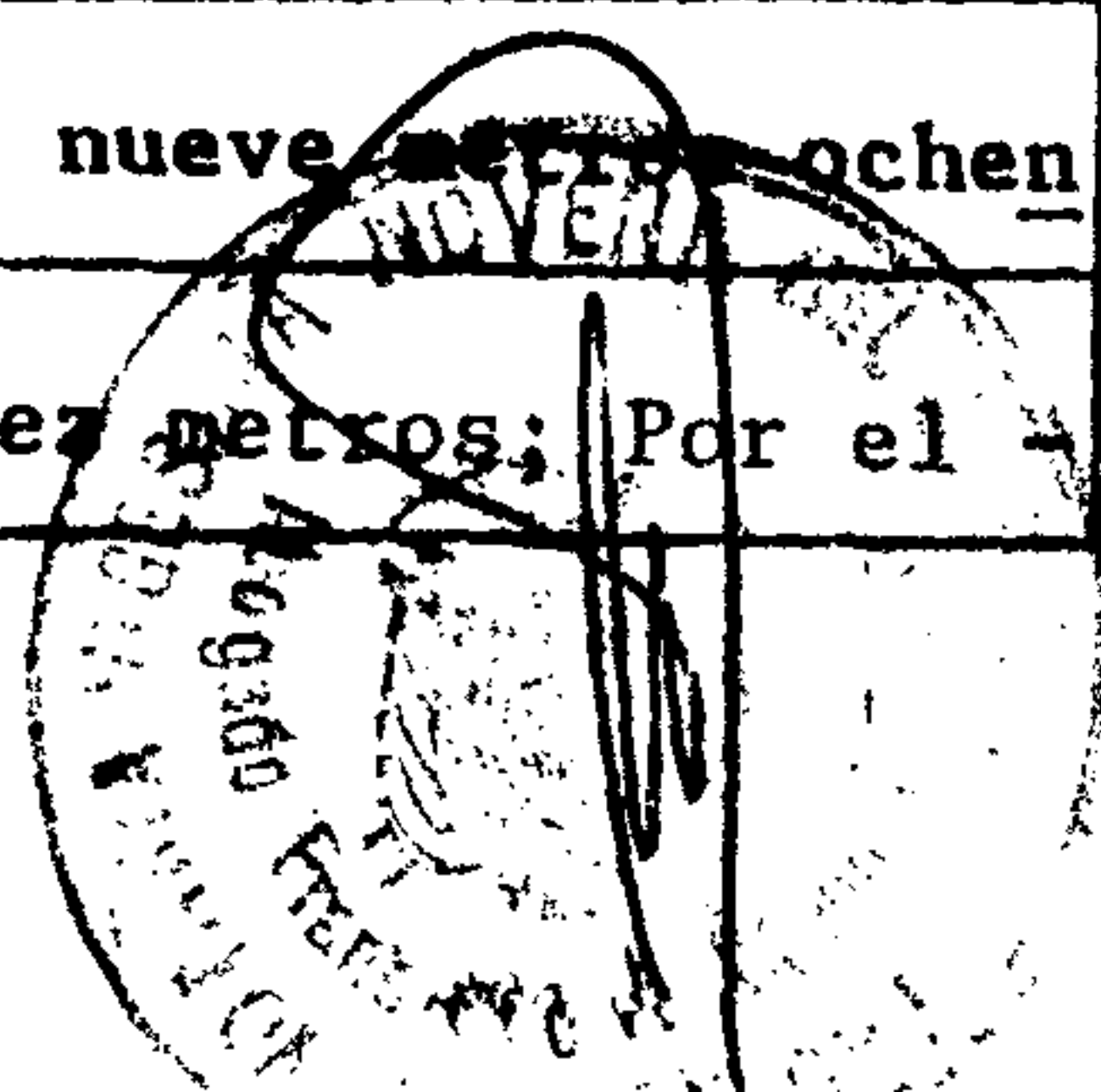
1 del martillo expresado, por donde mide once y media varas de esta 18
2 ma medida, la línea vira y sigue hacia atrás, hasta encontrar o empal
3 mar al lindero de la espalda, por donde mide ocho y media varas. El -
4 bien inmueble descrito es de construcción mixta. Propiedad que la ad-
5 quirió por compraventa que le hicieron Rosendo Chong y su cónyuge, se
6 gún consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Público
7 señor Luis Aldás Montoya, el cuatro de Marzo de mil novecientos sesen-
8 ta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad de Balzar, el -
9 quince de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; Cuyo Código Muni-
10 cipal es: UNO- CERO CUATRO- CERO CUATRO.- d) Un bien inmueble compues-
11 to de solar y casa, ubicado en la zona urbana de Balzar, en la esqui-
12 na Sur Este, de las calles Daule y Colimes, siendo sus linderos del -
13 solar los siguientes: Por el Norte, calle Colimes, con doce metros se-
14 senta centímetros; Por el Sur, propiedad del señor Félix Chong con do-
15 ce metros sesenta centímetros; Por el Este, casa de Félix Chong, con
16 dieciseis metros y por el Oeste, calle Daule, con dieciseis metros;
17 todo lo cual da una superficie total de: DOSCIENTOS UN METROS CUADRA-
18 DOS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- Propiedad que la adquirió el solar
19 por compra que hicieron los señores Segundo Vicente y Félix Chong Lee
20 Ying a la Muy Ilustre Municipalidad de Balzar, el veinticuatro de Ene-
21 ro de mil novecientos setenta y cinco, de acuerdo a la escritura ce-
22 lebrada en Balzar, ante el Notario Abogado Jorge Ferrín Holguín, ins-
23 crita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el ocho de Fe-
24 brero de mil novecientos setenta y cinco, con el número cuarenta y -
25 tres del Registro de la Propiedad y anotada en el Repertorio con el -
26 número cincuenta y ocho; y la casa, de acuerdo a las siguientes escri-
27 turas: a) De acuerdo a la escritura de donación celebrada en Balzar
28 el veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el No



1 Notario Segundo Jara Alvarado, inscrita en el Registro de la Propiedad del
2 mismo Cantón el primero de Marzo del mismo año, por la cual el señor
3 Paulino Paquin dona a favor de los hermanos Segundo, Nicolás y Félix
4 Chong, la casa descrita; b) Según escritura de compraventa celebrada
5 en Balzar el diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro ante
6 el Notario Marcos Felipe Marcos Arellano, inscrita en el Registro de
7 la Propiedad del mismo Cantón el diez de Julio del mismo año, por la
8 cual el señor Nicolás Chong y cónyuge, venden a favor de los señores
9 Segundo Vicente Chong y Rosendo Chong, sus derechos y acciones que -
10 tenían y habían adquirido sobre la casa antes descrita; y c) Por com-
11 praventa a los señores Segundo y Rosendo Chong, según consta en la es-
12 critura pública celebrada ante el Notario Abogado Simón B. Aguayo Vé-
13 lez, el diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho e ins-
14 crita en el Registro de la Propiedad de Balzar, el once de Mayo de -
15 mil novecientos ochenta y ocho; Cuyo Código Municipal es: UNO- CERO
16 CUATRO- CERO TRES.- e) Un bien inmueble compuesto de solar y casa -
17 ubicado en el Cantón Balzar calles Colimes y Rómulo Rendón, siendo
18 sus linderos y dimensiones los siguientes: Por el Norte, calle Coli-
19 mes con dieciocho metros setenta centímetros; Por el Sur, casa de -
20 Macabeo Ruíz, con veinte metros sesenta centímetros; Por el Este, ca-
21 lle Rómulo Rendón, con veintiseis metros diez centímetros y por el
22 Oeste, casa de Bernamele Rizzo, con veintisiete metros ochenta centi-
23 metros. Medidas que hacen un área o superficie de: QUINIENTOS VEINTI
24 NUEVE METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS DE TERRENO. Pro-
25 piedad que la adquirió por compraventa que le hicieron los señores -
26 Luis Sánchez Toaza y María Ku de Sánchez, el veintinueve de Octubre
27 de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Abogado Jorge -
28 Ferrín Holguín e inscrita en el Registro de la Propiedad de Balzar,

00000000-9

1 el treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Cuyo
2 Código Municipal es: UNO- CERO CUATRO- SEIS.- f) Un bien inmueble com-
3 puesto de solar y casa ubicado en la zona urbana de Balzar, en las ca-
4 lles Juan Montalvo entre Esperanza Caputy Olvera y Juan Agustín Falqués,
5 con los linderos y dimensiones que a continuación se expresa: Por el -
6 Norte, casa de Humberto Macías, con treinta y un metros cinco centime-
7 tros; Por el Sur, solar de Raúl Alcívar, con treinta y un metros cinco
8 centímetros; Por el Este, calle Rómulo Rendón, con Catorce metros --
9 treinta y cinco centímetros; y por el Oeste, calle Juan Montalvo, con
10 Catorce metros treinta y cinco centímetros; todo lo cual da una super-
11 ficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA I CINCO METROS CUADRADOS CINCUEN-
12 TA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS DE TERRENO. Propiedad que la adquirió
13 el solar por compraventa que le hiciera la Muy Ilustre Municipalidad -
14 de Balzar, según consta en la escritura celebrada ante el Notario Abo-
15 gado Jorge Ferrín Holguín, el veinticuatro de Enero de mil novecientos
16 setenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón -
17 Balzar, el ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, con el
18 número cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad y sentada en el Re-
19 pertorio bajo el número cincuenta y nueve y la casa por entrega de obra
20 que le hiciera el señor Gonzalo Cabrera Toaza, según consta en la es--
21 critura pública celebrada ante el Notario Luís Aldás Montoya, el vein-
22 tiseis de Marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Regis-
23 tro de la Propiedad de Balzar, el diecisiete de Abril de mil novecien-
24 tos setenta y uno.- Cuyo Código Municipal es: DOS- VEINTITRES- CERO
25 SEIS.- g) Un bien inmueble compuesto de solar y casa ubicado en la zo-
26 na urbana de Balzar, en las calles Colimes, con los linderos y dimen-
27 siones siguientes: Por el Norte, calle Colimes, con nueve metros ochenta
28 ta centímetros; Por el Sur, solar número dos con diez metros; Por el -



Este, solar número cero seís, con dieciséis metros veinte centímetros;

y por el Oeste, solar cero cuatro, con dieciséis metros cuarenta centímetros; lo cual hace una superficie total de CIENTO SESENTA Y UN -

METRO CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTESIMAS DE METRO CUADRADO. _Pro

piedad que la adquirió por Compraventa, el solar a la Muy Ilustre Mu-

nicipalidad de Balzar, según consta en la escritura pública celebrada

el veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el

Abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez, Notario Público del Cantón Balzar,

e inscrita en el Registro de la Propiedad de Balzar, el siete de Oc-

tubre de mil novecientos ochenta y nueve y la casa por compraventa -

que le hiciera el señor Wai Yi Ho Chow, como consta en la escritura

pública celebrada ante el Notario del Cantón Balzar, Abogado Simón B.

Aguayo Vélez, el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y sie-

te, e inscrita en el Registro de Propiedad de Balzar, el diecinueve

de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- Cuyo Código Municipa-

pal es: UNO - CERO CUATRO - CERO CINCO.- DOS) FELIX ROBERTO CHANG MA

CIAS, en pago de la acción que ha suscrito en el capital social de la

compañía paga la cantidad de un mil sucres en numerarios o en dinero

TRES) TYRONE ALBERTO CHONG CHANG, en pago de su acción que ha

suscrito en el Capital social de la compañía, paga la cantidad de

un mil sucres en numerario o en dinero.- CUATRO) JORGE ROBERTO

CHANG ZAMBRANO, en pago de su acción que ha suscrito en el

capital social de la compañía, paga la cantidad de un mil

sucres en numerario o en dinero; CINCO) INGENIERA COMER

CIAL MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA, en pago de

su acción que ha suscrito en el capital social de la Compañía,

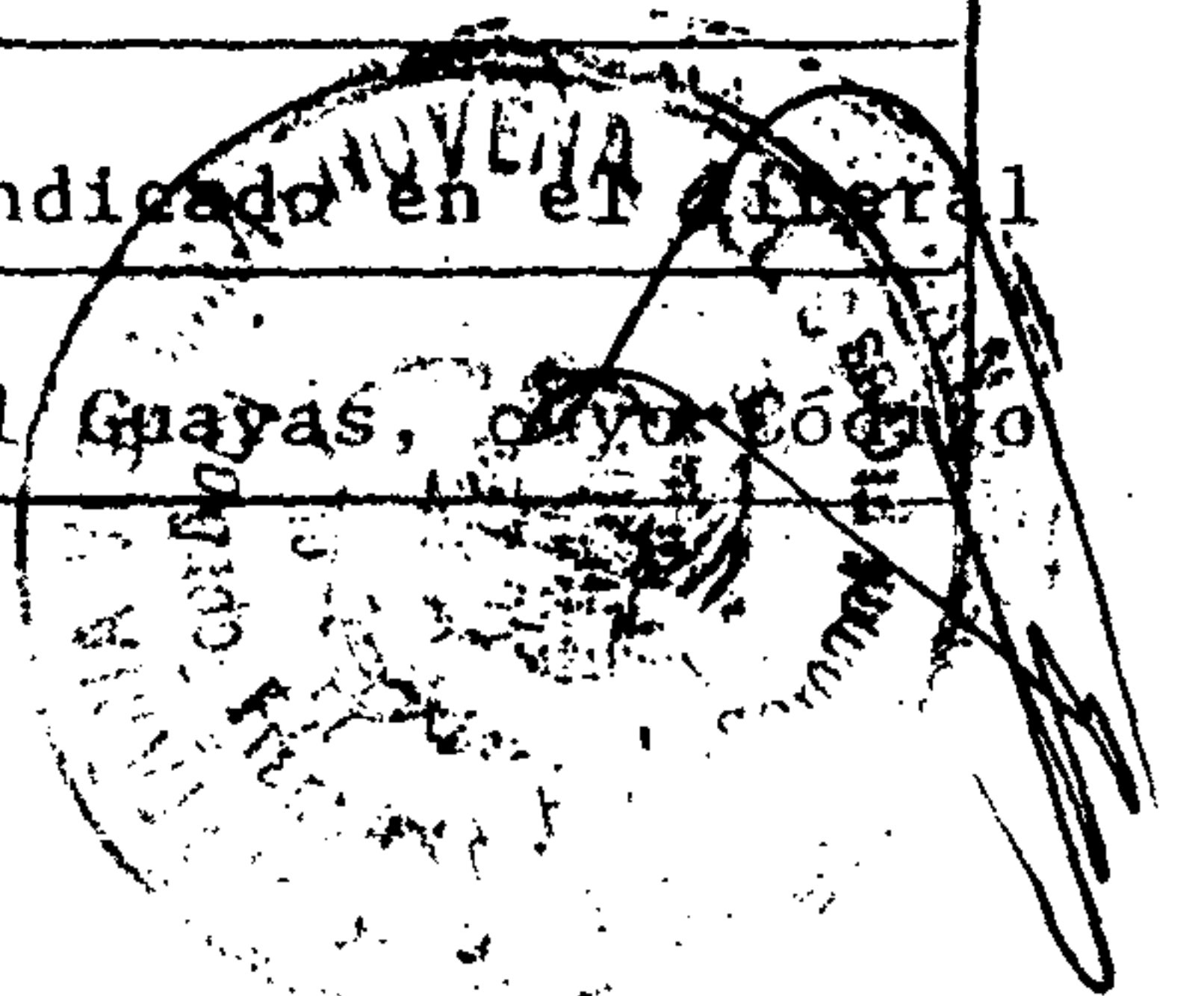
paga la cantidad de un mil sucres en numerario o en dinero; según -

consta del Certificado de Integración de Capital, que se agrega -

000000010

a la presente escritura. QUINTA: AUTORIZACION:- La señora LOZANA

BOLIVIA CHANG ZAMBRANO DE CHONG, dentro de la Sociedad Conyugal que tiene formada con el señor Félix Chong Lee Ying, autoriza la transferencia de los bienes inmuebles, materia de la aportación, como parte de pago del capital que suscribe el señor Félix Chong Lee Ying, en CASA COMERCIAL " LEE YING " S.A. LEEYINSA.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El señor Félix Chong Lee Ying, declara que transfiere a favor de la Compañía CASA COMERCIAL LEE YING S.A. LEEYINSA, el dominio absoluto y pleno de los bienes inmuebles descritos en la sección uno de la cláusula cuarta en pago de las diez mil seiscientas noventa y dos acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una que ha suscrito en el capital de la compañía CASA COMERCIAL "LEE YING" S.A. LEEYINSA, aporte que lo hace por la cantidad de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA I DOS MIL SUCRES, según se detalla en la siguiente cláusula, igualmente declara que los bienes inmuebles que por este acto se transfiere a la compañía están libres de cualquier gravamen o prohibición de enajenar. SEPTIMA: AVALUO.- Los Accionistas avalúan a los bienes inmuebles mencionados en la cláusula cuarta numeral uno, en la siguiente forma: Al inmueble indicado en el literal a) que se encuentra ubicado en esta ciudad de Guayaquil cuyo Código Municipal es: Treinta y tres- cero treinta y cuatro- veintiuno, en la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA I CUATRO MIL OCHOCIENTOS SUCRES; Al inmueble indicado en el literal b), ubicado en el Cantón Balzar, Provincia del Guayas, cuyo Código Municipal es: Uno-cero cuatro-cero dos, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SUCRES; Al inmueble indicado en el literal c) ubicado en el Cantón Balzar, Provincia del Guayas, cuyo Código



Municipal es: Uno- cero cuatro-cero cuatro, en la suma de UN MILLON

SETENTA I SIETE MIL SUCRES. Al inmueble indicado en el literal d)

ubicado en el Cantón Balzar, Provincia del Guayas, cuyo Código Mu-

nicipal es: Uno- cero cuatro- cero tres, en la suma de NOVECIENTOS

OCHENTA I CINCO MIL SUCRES. Al inmueble indicado en el literal e)

ubicado en el Cantón Balzar, Provincia del Guayas, cuyo Código Mu-

nicipal es: Uno- cero cuatro- cero seis, en la suma de NOVECIENTOS

CUARENTA MIL SUCRES. Al inmueble indicado en el literal f), ubica

do en el Cantón Balzar, Provincia del Guayas, cuyo Código Municipi-

pal es: Dos- veintitres - cero seis, en la suma de TRES MILLONES

SETECIENTOS SESENTA I UN MIL SUCRES; y, al inmueble indicado en

el literal g), ubicado en el Cantón Balzar, Provincia del Gua-

yas, cuyo Código Municipal es: Uno- cero cuatro - cero cinco -

en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SUCRES; dando un total

de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA I DOS MIL SUCRES, por con-

siderarlos el justo precio actual de dichos inmuebles. Los Ac-

cionistas fundadores de la Compañía CASA COMERCIAL " LEE YING "

S.A. LEEYINSA, designan al señor Félix Chong Lee Ying, para que

realice todos los trámites necesarios para la constitución de es-

ta compañía.- Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas

de estilo para la validez de este instrumento.-(firmado) Ilegible

DOCTOR JORGE FREIRE EGUEZ, Abogado, Registro número nueve cero -

dos. Hasta aquí la Minuta que los comparecientes la aprueban y

Yo, el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus -

efectos legales consiguientes.- Se me consignaron los impuestos

de Ley, a que está sujeto este contrato.- Leída que les fue a los

comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, -

dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en -

BANCO DE GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3150 BANCO

000000011

4.000,00

No.199

CERTIFICAMOS: Que, en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz), esta depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la compañía denominada CASA COMERCIAL "LEE YING" S.A. LEEYINSA, que esta constituyendo por la vía simultánea, la cantidad de S/.4.000,= (CUATRO MIL 00/100 SUCRES).

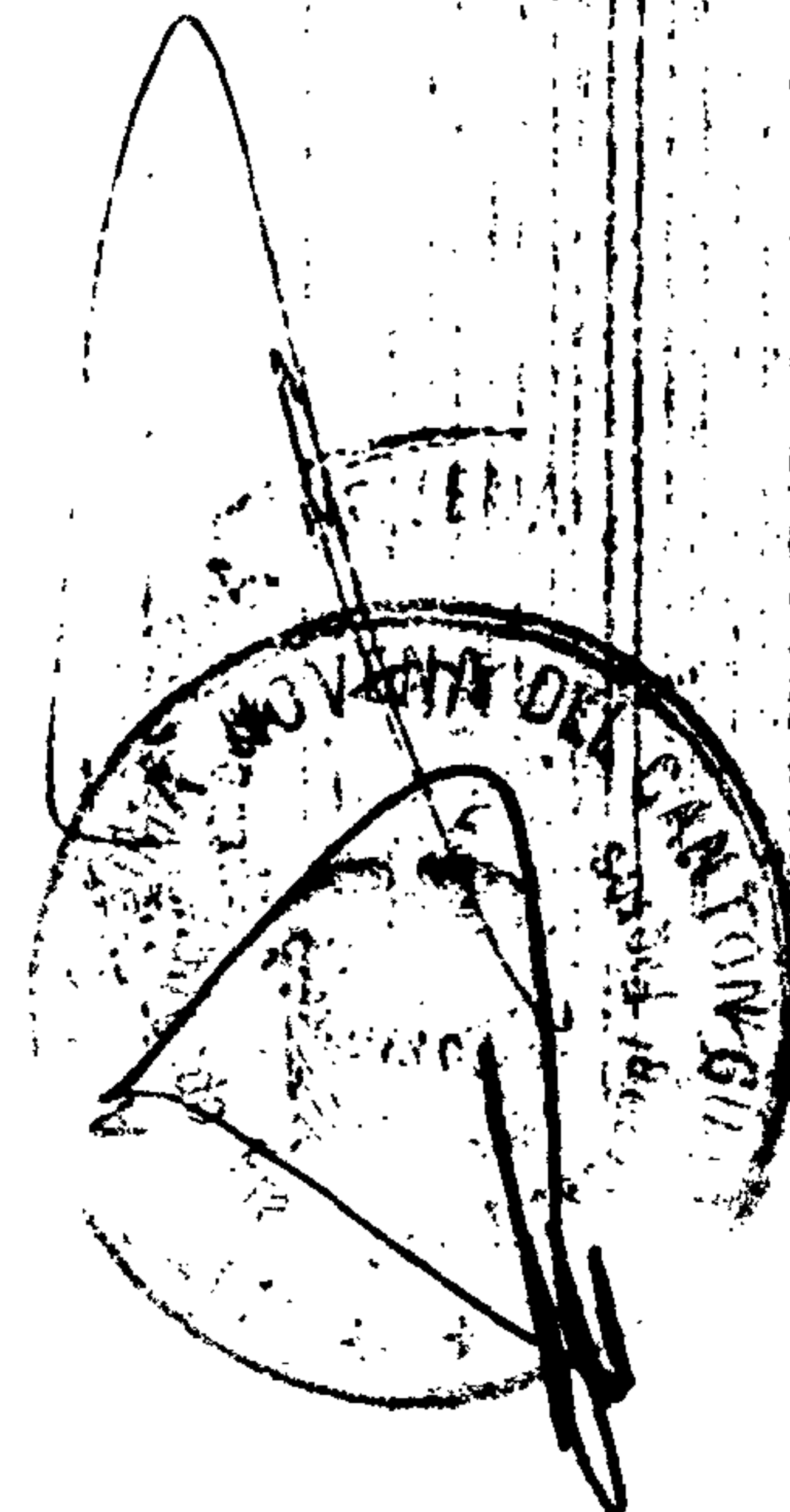
El valor en mención corresponde al parcial del Capital Social que ha sido consignado por los sgts. socios:

- Félix Roberto Chang Macías	S/.1.000,00
- Tyrone Alberto Chong Chang	1.000,00
- Jorge Roberto Chang Zambrano	1.000,00
- Ing. Com. Miulin Azucena Chan Chong Long de Herrera	1.000,00

Guayaquil, noviembre 23 de 1988

Atentamente,

~~BANCO DE GUAYAQUIL S.A.~~



1
000000012

Nombre del Contribuyente: CHONG LEE YING FELIX

Dirección: COLIMES Y ROMULO RENDON

Parroq.	Manz.	Solar	CLASIFICAC.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA	AÑO
I	04	06		939.995,76	563.997,46		92

AVALUO IMPOSIBLE: 563.997,46

TITULO UNIFICADO DE PREDIOS URBANOS

Nº 0302



IMPUESTO PREDIAL URBANO	4.829,97
ADICIONAL SEIS POR MIL	28,97
10% ADICIONAL SOLARES NO EDIFICADOS	
5% SOLARES NO EDIFICADOS EN ZONA DE PROMOCION	
10 % SOLARES OCUPADOS CONSTRUCCIONES OBSOLETAS	
1 o/oo ADICIONAL MEDICINA RURAL	563,99
1 o/oo Adicional Educacion Elemental	563,99
1.5 o/oo BONIFICACION PROFESORES	845,99
ALUMBRADO PUBLICO	
TASA DE ASBO PUBLICO Y RECOLECCION DE BASURA	6.570,00
ALCANTARILLADO	2.693,71
ACERAS, BORDILLOS Y PAVIMENTACION DE CALLES	13.657,14
S U M A N	29.753,76
1.5 o/oo CUERPO DE BOMBEROS	845,99
ADICIONAL VIVIENDA RURAL	
OTROS	500,00
TOTAL	31.099,75

Director Financiero

Tesorero Municipal

DESCUENTOS

INTERES POR MORA

TOTAL A PAGAR

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON BALZAR

Nombre del Contribuyente: CHONG LEE YING FELIX

Dirección: DAULE Y COLIMES

Parroq.	Manz.	Solar	CLASIFICAC.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA	AÑO
I	04	03		985.052,55	591.031,53		92

AVALUO IMPOSIBLE: 591.031,53

TITULO UNIFICADO DE PREDIOS URBANOS

Nº 0305



IMPUESTO PREDIAL URBANO	5.100,31
ADICIONAL SEIS POR MIL	30,60
10% ADICIONAL SOLARES NO EDIFICADOS	
5% SOLARES NO EDIFICADOS EN ZONA DE PROMOCION	
10 % SOLARES OCUPADOS CONSTRUCCIONES OBSOLETAS	
1 o/oo ADICIONAL MEDICINA RURAL	591,03
1 o/oo Adicional Educacion Elemental	591,03
1.5 o/oo BONIFICACION PROFESORES	886,54
ALUMBRADO PUBLICO	
TASA DE ASBO PUBLICO Y RECOLECCION DE BASURA	6.570,00
ALCANTARILLADO	1.369,30
ACERAS, BORDILLOS Y PAVIMENTACION DE CALLES	12.551,13
S U M A N	27.689,94
1.5 o/oo CUERPO DE BOMBEROS	886,54
ADICIONAL VIVIENDA RURAL	
OTROS	500,00
TOTAL	39.076,48

Director Financiero

Tesorero Municipal

DESCUENTOS

INTERES POR MORA

TOTAL A PAGAR

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON BALZAR

Nombre del Contribuyente: CHONG LEE YING FELIX									
Dirección: COLIMES									
Parroq.	Manz.	Solar	CLASIFICAC.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA	AÑO		
1	04	04		1°076.635,35	645.981,21		92		
AVALUO IMPOSIBLE									
645.981,21									
TITULO UNIFICADO DE PREDIOS URBANOS Nº 0303			IMPUESTO PREDIAL URBANO				5.649,81		
			ADICIONAL SEIS POR MIL				33,89		
			10% ADICIONAL SOLARES NO EDIFICADOS						
			5% SOLARES NO EDIFICADOS EN ZONA DE PROMOCION						
			10 % SOLARES OCUPADOS CONSTRUCCIONES OBSOLETAS						
			1°0/00 ADICIONAL MEDICINA RURAL				645,98		
			1 0/00 Adicional Educacion Elemental				645,98		
			1.5 0/00 BONIFICACION PROFESORES				968,97		
			ALUMBRADO PUBLICO						
			TASA DE ASEO PUBLICO Y RECOLECCION DE BASURA				6.570,00		
			ALCANTARILLADO				2.876,97		
			ACERAS, BORDILLOS Y PAVIMENTACION DE CALLES				4.856,91		
			S U M A N				22.248,51		
			1.5 0/00 CUERPO DE BOMBEROS				968,97		
			ADICIONAL VIVIENDA RURAL						
OTROS				500,00					
TOTAL				23.717,48					
Director Financiero				Tesorero Municipal		DESCUENTOS			
						INTERES POR MORA			
						TOTAL A PAGAR			
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON BALZAR									

Nombre del Contribuyente: CHONG LEE YING FELIX									
Dirección: DAULE									
Parroq.	Manz.	Solar	CLASIFICAC.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA	AÑO		
1	04	02		370.196,19	222.117,71		92		
AVALUO IMPOSIBLE									
222.117,71									
TITULO UNIFICADO DE PREDIOS URBANOS Nº 0209			IMPUESTO PREDIAL URBANO				1.589,05		
			ADICIONAL SEIS POR MIL				9,53		
			10% ADICIONAL SOLARES NO EDIFICADOS						
			5% SOLARES NO EDIFICADOS EN ZONA DE PROMOCION						
			10 % SOLARES OCUPADOS CONSTRUCCIONES OBSOLETAS						
			1°0/00 ADICIONAL MEDICINA RURAL				222,11		
			1 0/00 Adicional Educacion Elemental				222,11		
			1.5 0/00 BONIFICACION PROFESORES				333,17		
			ALUMBRADO PUBLICO						
			TASA DE ASEO PUBLICO Y RECOLECCION DE BASURA				3.650,00		
			ALCANTARILLADO				403,31		
			ACERAS, BORDILLOS Y PAVIMENTACION DE CALLES				18.461,47		
			S U M A N				24.890,75		
			1.5 0/00 CUERPO DE BOMBEROS				333,17		
			ADICIONAL VIVIENDA RURAL						
OTROS									
TOTAL				25.723,92					
Director Financiero				Tesorero Municipal		DESCUENTOS			
						INTERES POR MORA			
						TOTAL A PAGAR			
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON BALZAR									

Nombre del Contribuyente: CHONG LEE YING FELIX

Dirección: R. RENDON Y JUAN MONTALVO

Parroq.	Manz.	Solar	CLASIFICAC.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA	AÑO
2	23	06		3'761.228,50	2'153.646,00		92
AVALUO IMPOSIBLE							
2'153.646,00							

TITULO UNIFICADO DE PREDIOS URBANOS

Nº 0301



IMPUESTO PREDIAL URBANO	23.087,39
ADICIONAL SEIS POR MIL	156,52
10% ADICIONAL SOLARES NO EDIFICADOS	
5% SOLARES NO EDIFICADOS EN ZONA DE PROMOCION	
10 % SOLARES OCUPADOS CONSTRUCCIONES OBSOLETAS	
1 o/oo ADICIONAL MEDICINA RURAL	2.153,64
1 o/oo Adicional Educacion Elemental	2.153,64
1.5 o/oo BONIFICACION PROFESORES	3.230,46
ALUMBRADO PUBLICO	
TASA DE ASEO PUBLICO Y RECOLECCION DE BASURA	9.125,00
ALCANTARILLADO	5.088,84
ACERAS, BORDILLOS Y PAVIMENTACION DE CALLES	19.603,72
S U M A N	64.599,21
1.5 o/oo CUERPO DE BOMBEROS	3.230,46
ADICIONAL VIVIENDA RURAL	
OTROS	500,00
TOTAL	68.329,67

Director Financiero

Tesorero Municipal

DESCUENTOS

INTERES POR MORA

TOTAL A PAGAR

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON BALZAR

Nombre del Contribuyente: CHONG LEE YING FELIX

Dirección: COLIMES

Parroq.	Manz.	Solar	CLASIFICAC.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA	AÑO
1	04	05		413.669,00	248.201,40		92
AVALUO IMPOSIBLE							
248.201,40							

TITULO UNIFICADO DE PREDIOS URBANOS

Nº 0304



IMPUESTO PREDIAL URBANO	1.823,81
ADICIONAL SEIS POR MIL	10,94
10% ADICIONAL SOLARES NO EDIFICADOS	
5% SOLARES NO EDIFICADOS EN ZONA DE PROMOCION	
10 % SOLARES OCUPADOS CONSTRUCCIONES OBSOLETAS	
1 o/oo ADICIONAL MEDICINA RURAL	248,20
1 o/oo Adicional Educacion Elemental	248,20
1.5 o/oo BONIFICACION PROFESORES	372,30
ALUMBRADO PUBLICO	
TASA DE ASEO PUBLICO Y RECOLECCION DE BASURA	3.650,00
ALCANTARILLADO	1.261,10
ACERAS, BORDILLOS Y PAVIMENTACION DE CALLES	3.605,24
S U M A N	11.219,79
1.5 o/oo CUERPO DE BOMBEROS	372,30
ADICIONAL VIVIENDA RURAL	
OTROS	500,00
TOTAL	12.092,09

Director Financiero

Tesorero Municipal

DESCUENTOS

INTERES POR MORA

TOTAL A PAGAR

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON BALZAR



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE: CHONG LEE YING FELIX

SEGUNDO SEMESTRE

DIRECCION: C KENNEDY

PARR.	MANZANA	SOLAR	CLAS.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO FISCAL	HIPOTECA
33	034	21	A	3.144,8		

AVALUO IMPONIBLE:

1.886,900

TITULO UNIFICADO
DE IMPUESTOS URBANOS
Y ADICIONALES

S-058629

[Signature]

Carlos M. Vergara
Tesorero Municipal

L. Gonzalo Romero J.
Jefe Rentas Municipales

TESORERO

JEFE DE RENTAS

LIQUIDADOR



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE: CHONG LEE YING FELIX

PRIMER SEMESTRE

DIRECCION: C KENNEDY

PARR.	MANZANA	SOLAR	CLAS.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO FISCAL	HIPOTECA
33	034	21	A	3.144,8	1.886,9	

AVALUO IMPONIBLE:

1.886,900

TITULO UNIFICADO
DE IMPUESTOS URBANOS
Y ADICIONALES

S-058629

[Signature]

Carlos M. Vergara
Tesorero Municipal

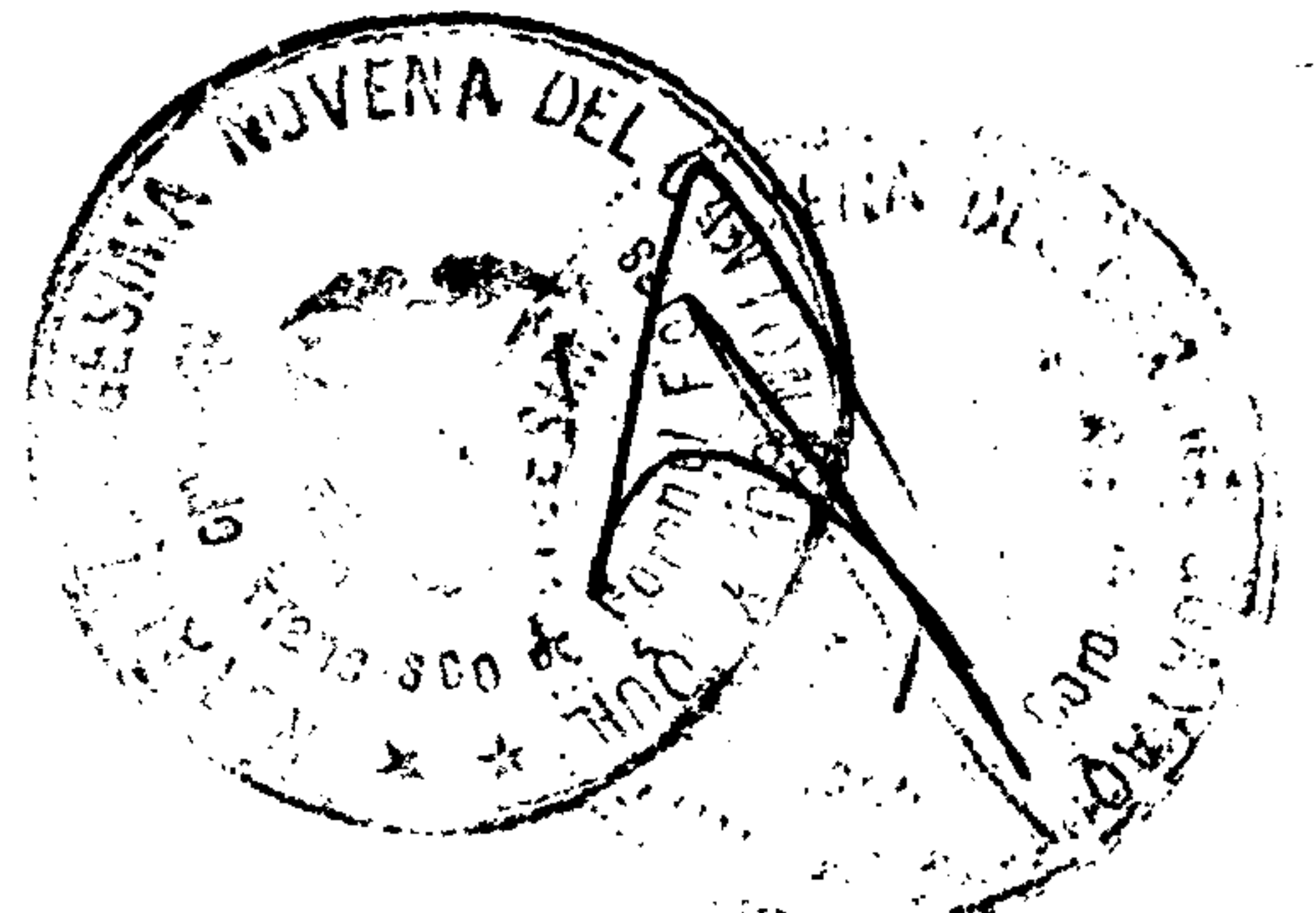
L. Gonzalo Romero J.
Jefe Rentas Municipales

TESORERO

JEFE DE RENTAS

LIQUIDADOR

6.0	IMP. PREDIAL \$	9.865,80
6	POR MIL	5.660,70
0.5	VIVIEND RURAL	1.572,40
0.5	EDUCACION	943,45
0.5	MEDICINA R.	943,45
-P	ASEO PUBLICO	432,00
	SUMAN.....S	19.417,80





Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

Elizalde 119 y Pichincha - 3er. piso - Of. 2 - Telfs.: 510285 - 324881

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 21 SEP 1992

Señor Gerente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, literal B de la Ley Notarial Vigente, y el artículo 306 del Código Tributario, deposito los valores de impuesto al BANCO CENTRAL DEL ECUADOR por motivo que la mencionada institución se niega a recibir dichos valores alegando cuestioness contrarias a las normas de derecho.

ESCRITURA DE:

CÓNSTITUCION DE COMPAÑIA

A FAVOR DE:

CASA COMERCIAL LEE YING S.A.

RECIBO N°

VALOR

INSTITUCION

CONCEPTO

350872 S/. 31.448,00

350871 163.688,00

512861 106.960,00

512860 106.960,00

512867 10.696,00

512866 10.696,00

512862 106.960,00

512864 53.480,00

512863 53.480,00

MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

JUNTA DE BENEFICENCIA

EPAP-G

JUNTA DE DEFENSA NAC.

CONSEJO PROV. GUAYAS

CONSEJO PROV. GUAYAS

EMPRESA MUNIC. ALCANTARILLADO

JUNTA DE DEFENSA NAC.

REGISTRO

ALCABALA

ALCABALA

ALCABALA

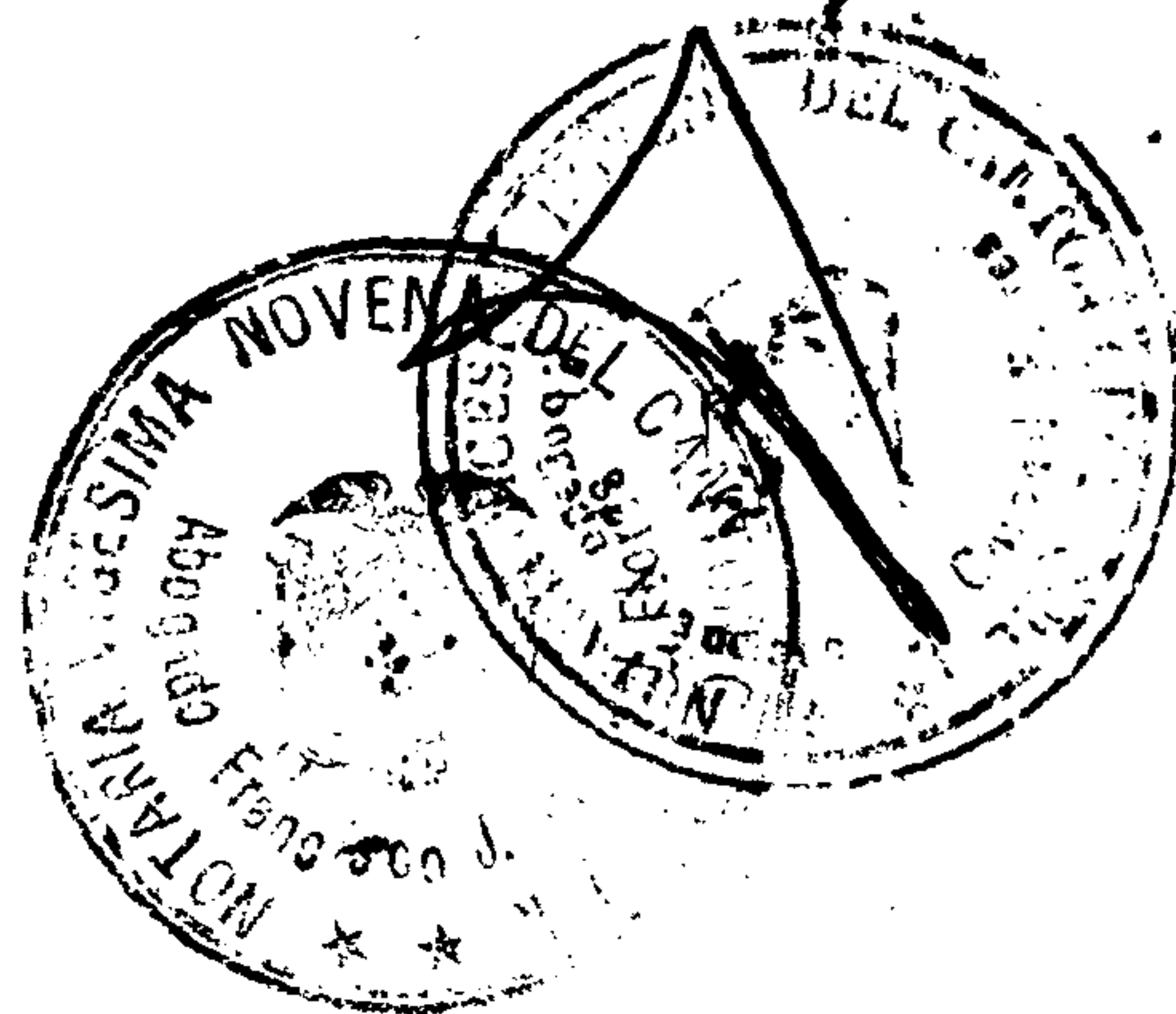
REGISTRO

REGISTRO

ALCABALA

ALCABALA

ALCABALA



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA
92/09/16 0199 02-22138-0
#BCO. CENTRAL #GUIL #31.448,00 DEPO
Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA GUIL.
DENOMINACION DE LA CUENTA PAGO DE IMPTO. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL POR REGISTRO
A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.
DEPOSITADO POR NOTARIA 29 GUIL.
FIRMA

350872
Cuenta No. 0 2 2 2 1 3 8 - 0
EFFECTIVO 31.448,00
CHEQUES ☐
TOTAL S/. 31.448,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA
92/09/16 0199 02-22138-0
#BCO. CENTRAL #GUIL #163.688,00 DEPO
Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA GUIL.
DENOMINACION DE LA CUENTA PAGO DE IMPTO. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL ALCABALA
A FAVOR: CIA LEE YING S.A.
DEPOSITADO POR NOTARIA 29 GUIL.
FIRMA

350871
Cuenta No. 0 2 2 2 1 3 8 - 0
EFFECTIVO S/. 163.688,00
CHEQUES ☐
TOTAL S/. 163.688,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA
92/09/21 0154 02-22054-9
#BCO. CENTRAL #GUIL #453.584,00 DEPO
Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA GUIL.
DENOMINACION DE LA CUENTA PAGO DE IMPTO. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL POR ALCABALA
A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.
DEPOSITADO POR NOTARIA 29 GUIL.
FIRMA

No. 827641
Cuenta No. 0 2 2 2 1 3 8 - 0
EFFECTIVO S/. 453.584,00
CHEQUES ☐
TOTAL S/. 453.584,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

92/09/16 0201 02-33061-1
0019 *106.960,00 DEPO
#BCO. CENTRAL GUIL
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
GUIL.
LUGAR Y FECHA
DENOMINACION DE LA CUENTA PAGO DE IMPTO. H. JUNTA DE
BENEFICENCIA DE GUIL, ALCABALA
A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.
DEPOSITADO POR
NOTARIA 29 GUIL
FIRMA

Nº 12861
CUENTA Nº 0233061-1
EFFECTIVO S/. 106.960,00
CHEQUES ☐
TOTAL S/. 106.960,00

Form. OyP 051 REV.

92/09/16 0200 02-31112-4
0019 *106.960,00 DEPO
#BCO. CENTRAL GUIL
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
GUIL.
LUGAR Y FECHA
DENOMINACION DE LA CUENTA PAGO DE IMPTO. EPAP=G
POR ALCABALA
A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.
DEPOSITADO POR
NOTARIA 29 GUIL
FIRMA

Nº 12860
CUENTA Nº 0231112-4
EFFECTIVO S/. 106.960,00
CHEQUES ☐
TOTAL S/. 106.960,00

Form. OyP 051 REV.

1
Nº. 512800018

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUIL.

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION
DE LA CUENTA

PAGO DE IMPTO. JUNTA DE DEFENSA

CUENTA No.

02120103

NACIONAL POR REGISTRO

A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.

DEPOSITADO POR

NOTARIA 29 GUIL.

FIRMA

EFFECTIVO S/. 10.696,00

CHEQUES

TOTAL S/. 10.696,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

92/09/08 0304 02-12010-3
0019 *10.696,00 DEPO
#BCO. CENTRAL 468411-1
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
VALS OBTIVA ES NO OTOMENETI

Form. OyP 051 REV.

Nº. 512866

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUIL.

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION
DE LA CUENTA

PAGO DE IMPTO. CONSEJO PROV.
DEL GUAYAS POR REGISTRO

CUENTA No.

0221001-1

A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.

DEPOSITADO POR

NOTARIA 29 GUIL.

FIRMA

EFFECTIVO S/. 10.696,00

CHEQUES

TOTAL S/. 10.696,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

92/09/08 0303 02-21001-1
0019 *10.696,00 DEPO
#BCO. CENTRAL 468411-1
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
VALS OBTIVA ES NO OTOMENETI

Form. OyP 051 REV.

Nº. 512862

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUIL.

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION
DE LA CUENTA

PAGO DE IMPTL. CONSEJO PROVIN-
CIAL GUAYAS POR ALCABALA

CUENTA No.

0221001-1

A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.

DEPOSITADO POR

NOTARIA 29 GUIL.

FIRMA

EFFECTIVO S/. 106.960,00

CHEQUES

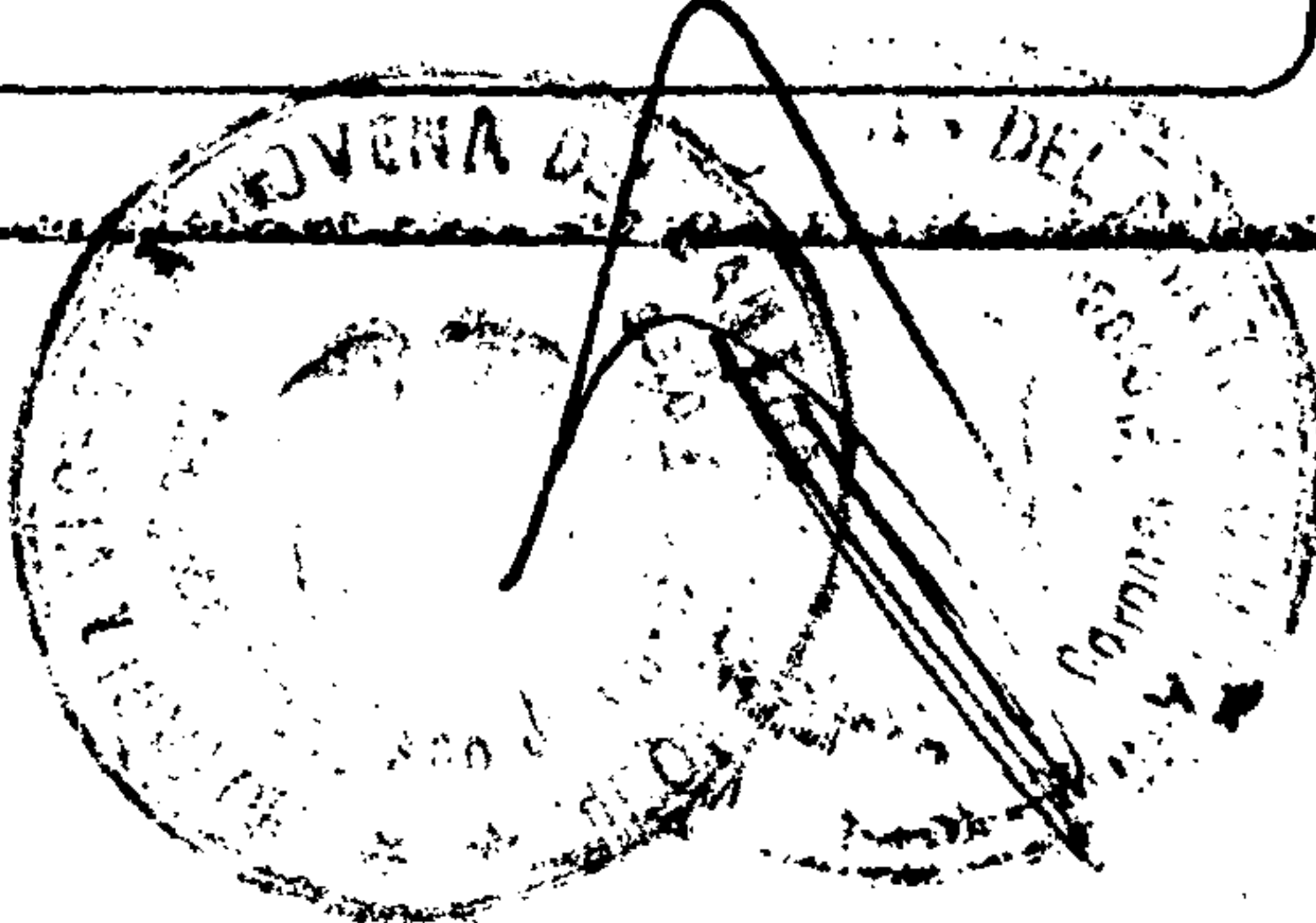
TOTAL S/. 106.960,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

92/09/08 0302 02-21001-1
0019 *106.960,00 DEPO
#BCO. CENTRAL 468411-1
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
VALS OBTIVA ES NO OTOMENETI

Form. OyP 051 REV.



92/09/08 0306 02-22046-5
0019 \$53,480.00 DEPO
Banco Central del Ecuador
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE NOTARIA 29 GUIL

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA GUIL.
DENOMINACION DE LA CUENTA PAGO DE IMPORTE EMPRESA MUNICI-
PAL DE ALCANTARILLADO GUIL. POR ALCABALA
A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.
DEPOSITADO POR NOTARIA 29 GUIL.
FIRMA

Nº 512864
CUENTA No. 0 2 2 2 0 4 6 5
EFFECTIVO S/. 53,480.00
CHEQUES ☐
TOTAL S/. 53,480.00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

Ab. Francisco J. Coronado Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

92/09/08 0306 02-12010-3
0019 \$53,480.00 DEPO
Banco Central del Ecuador
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE NOTARIA 29 GUIL

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA GUIL.
DENOMINACION DE LA CUENTA PAGO DE IMPORTE H. JUNTA DE
DEFENSA NACIONAL POR ALCABALA
A FAVOR: CIA. LEE YING S.A.
DEPOSITADO POR NOTARIA 29 GUIL.
FIRMA

Nº 512863
CUENTA No. 0 2 1 2 0 1 0 3
EFFECTIVO S/. 53,480.00
CHEQUES ☐
TOTAL S/. 53,480.00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

Ab. Francisco J. Coronado Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

N. 102129
...000000019

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guayaquil, Enero 7 de 1.993

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL CUENTA No.

0 2 2 2 0 4 6 - 5

PAGO TASA ESPECIAL POR MEJORAS A

FAVOR DE CASA COMERCIAL LEE YING S.A.

DEPOSITADO POR PLEYINSA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

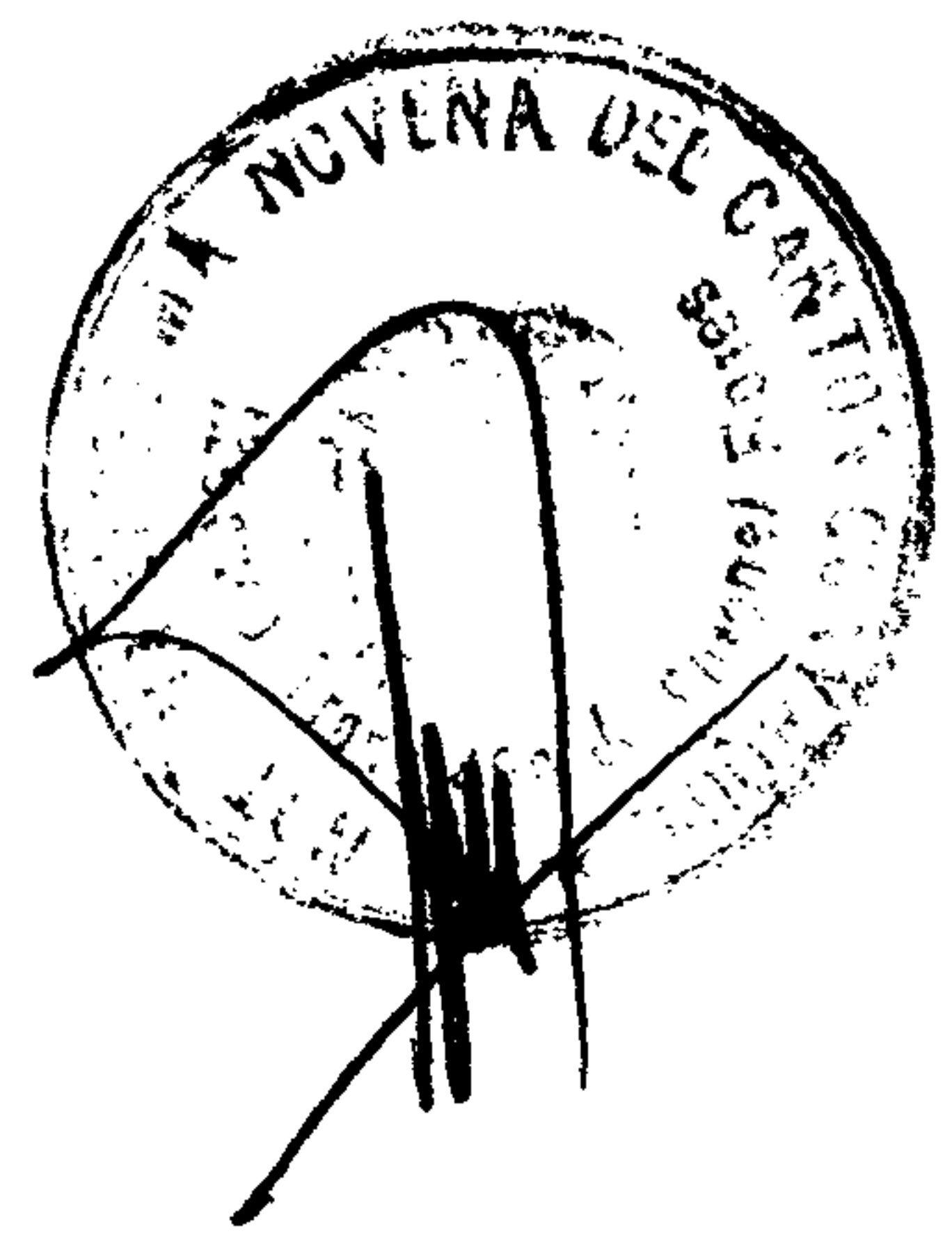
FIRMA

EFFECTIVO	\$43.970,00
CHEQUES	☐
TOTAL S/	43.970,00

INTERESADO

Se debe endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s)
y adjunte una tira de sumadora.

0340 BUD GTE AGENCIA 2
DEP EN EFECTIVO 93/01/07
02 01 072 00 022204650
071 NIS ODTIVA SE ON OLINCA 0340 072 00



INT. COM. MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA

000000020

Céd. de Ciud. no. 0904205861

Cert. de Vot. no. 118- 017

NOTARIO VIGESIMA NOVENA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CON

FIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA A DENO

MINARSE CASA COMERCIAL LEE YING S.A., QUE LA SELLO Y FIRMO EN

LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEM

BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

NOTARIO VIGESIMA NOVENA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:-

Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al mar-

gen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Com-

pañía de fecha once de agosto de mil novecientos noventa

y dos, LA RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002541, emitida por

el señor Gerardo Peña Matheus, SUBINTENDENTE DE DERECHO

SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,

con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa

y dos, mediante la cual se aprueba la Constitución de la

Compañía CASA COMERCIAL LEE YING S.A. LEEYINSA, de lo que

doy fé.-

Guayaquil, 23 de Octubre de 1992.-

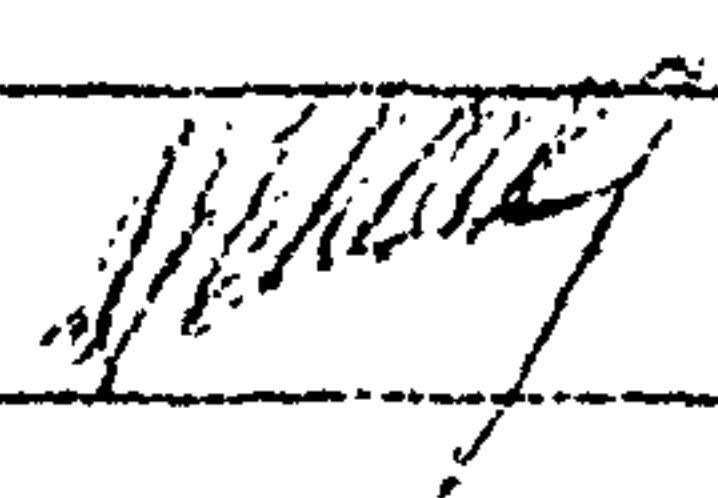
REPERTORIO NO. 26218
FECHA 20 de octubre 92
NOT. 118-017
LA ANCTICION EN REPETORIO
NC SIGNIFICA INCORPORACION

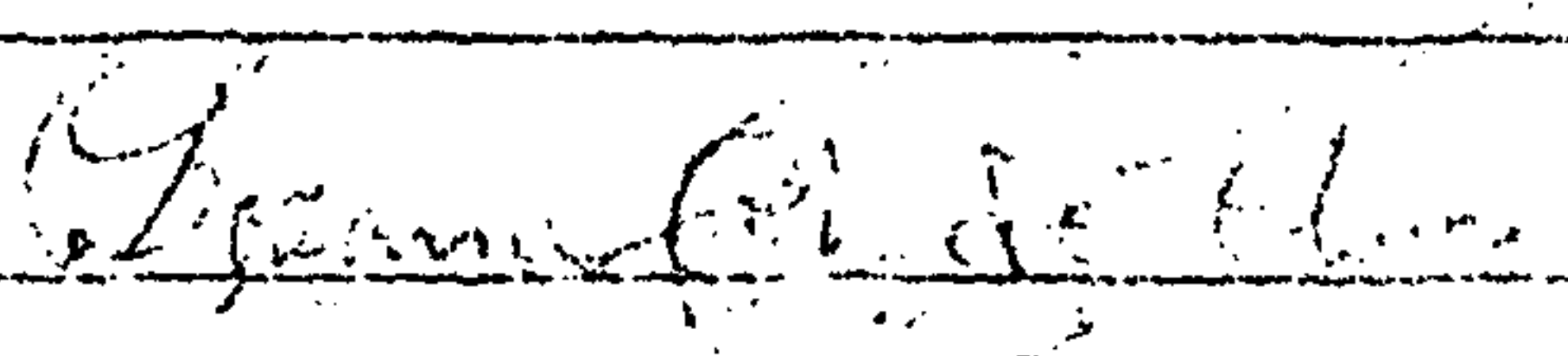
REPETORIO NO. 1.943
FECHA 20 de octubre 92
NOT. 118-017
LA ANCTICION EN REPETORIO
NC SIGNIFICA INCORPORACION



unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. FELIX CHONG LEE YING

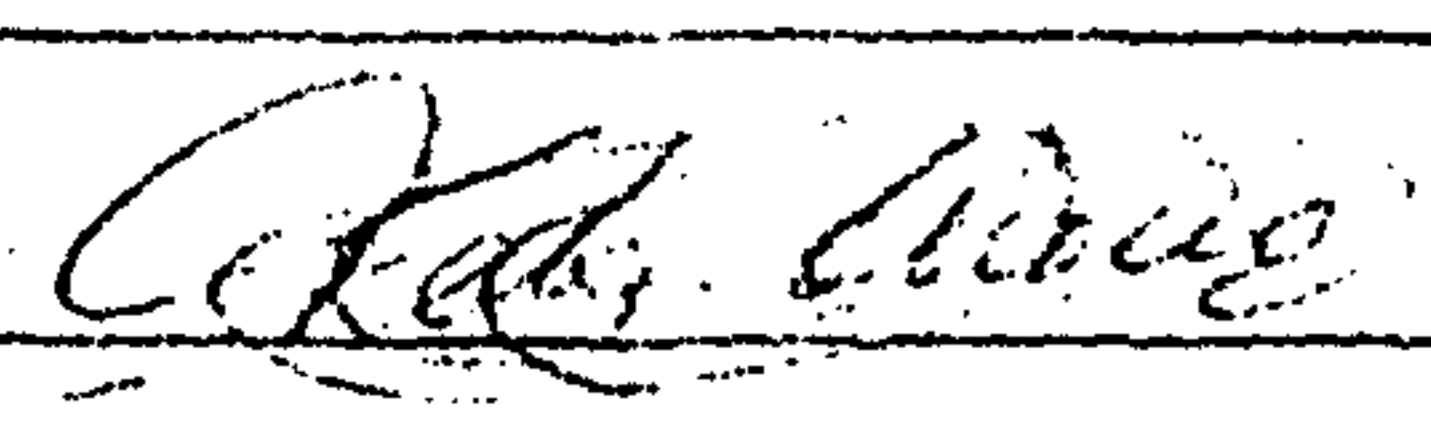

LOZANA BOLIVIA CHANG Z. DE CHONG

Céd. de Ciud. no. 0901502195

Céd. de Ciud. no. 0901512830

Cert. de Vot. no. 023-281

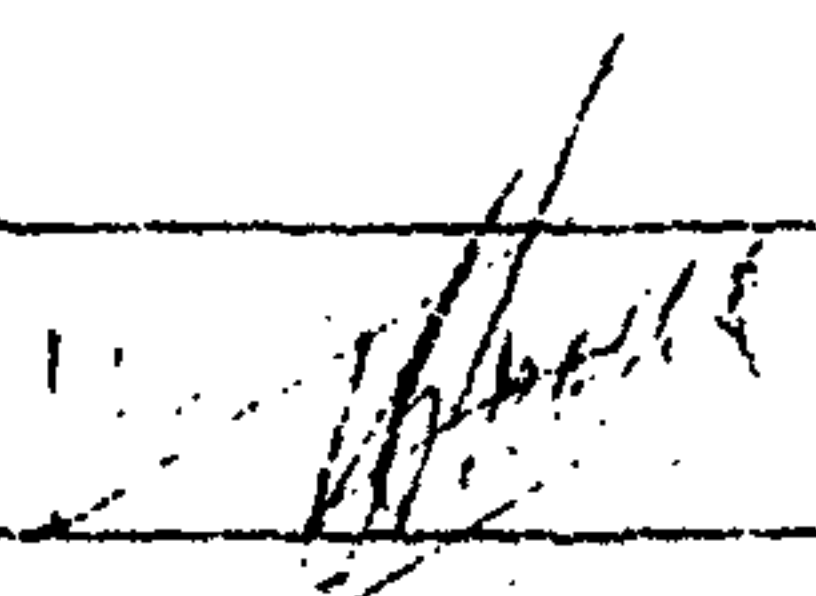
Cert. de Vot. no. 022-005



FELIX ROBERTO CHANG MACIAS

Céd. de Ciud. no. 0907836514

Cert. de Vot. no. 022-001


TYRONE ALBERTO CHONG CHANG

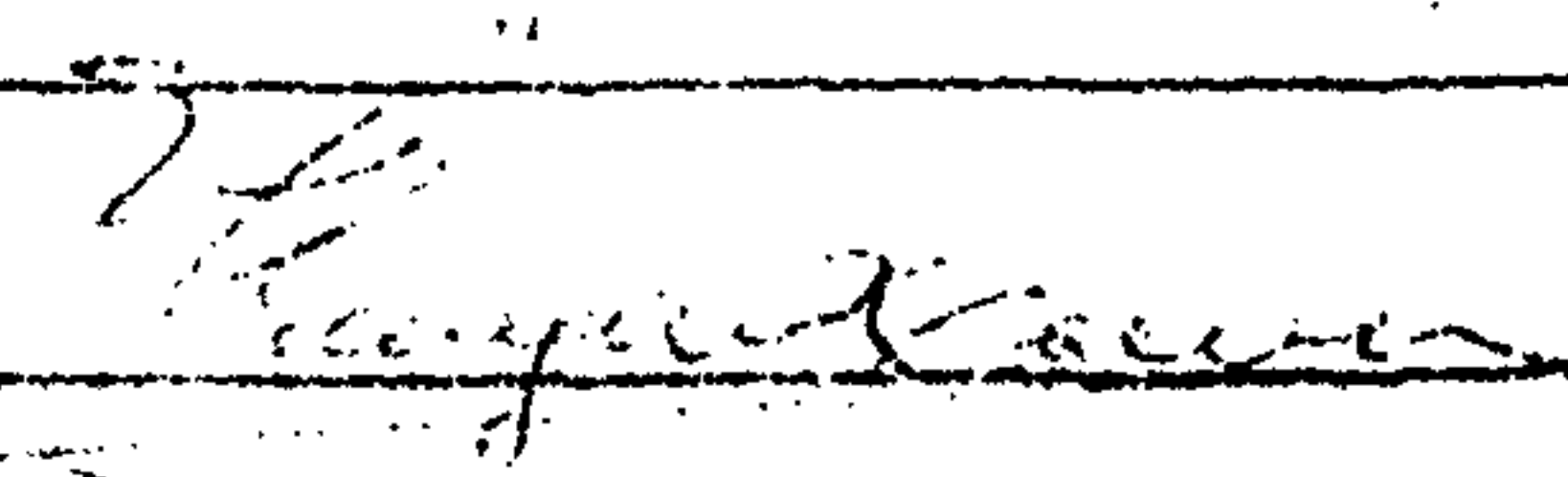
Céd. de Ciud. no. 0908071137

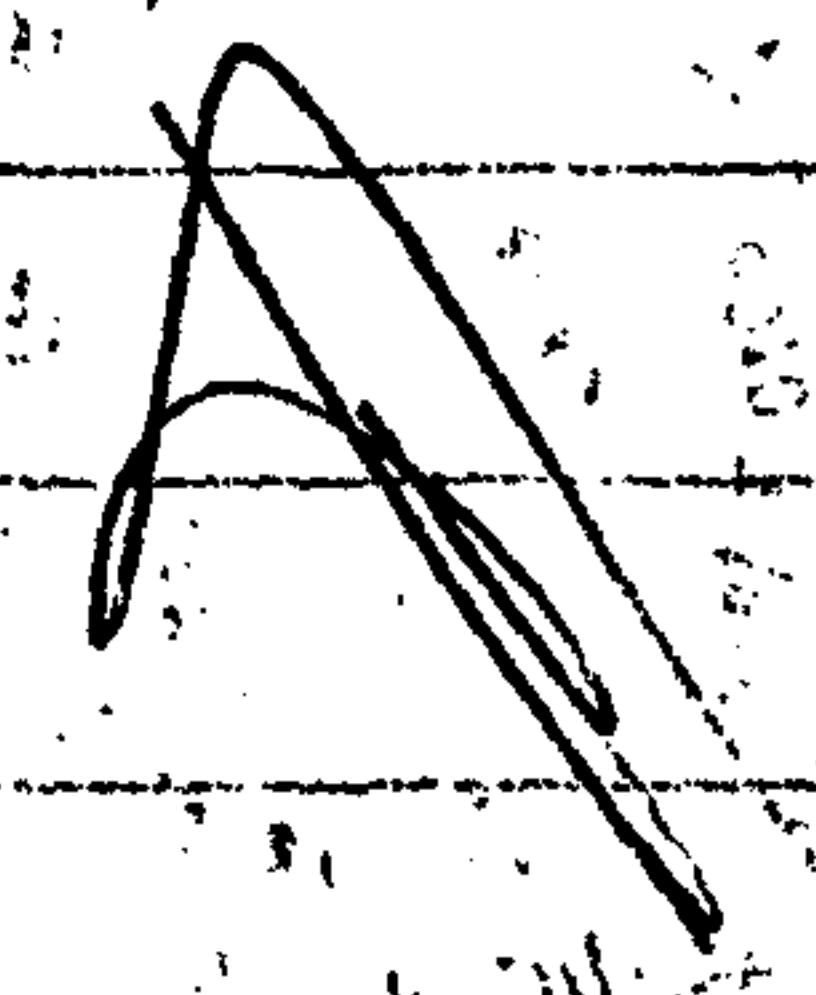
Cert. de Vot. no. 128-138

JORGE ROBERTO CHANG ZAMBRANO

Céd. de Ciud. no. 090151226-9

Cert. de Vot. no. 022- 004





000000021

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Enero 7 de 1.992

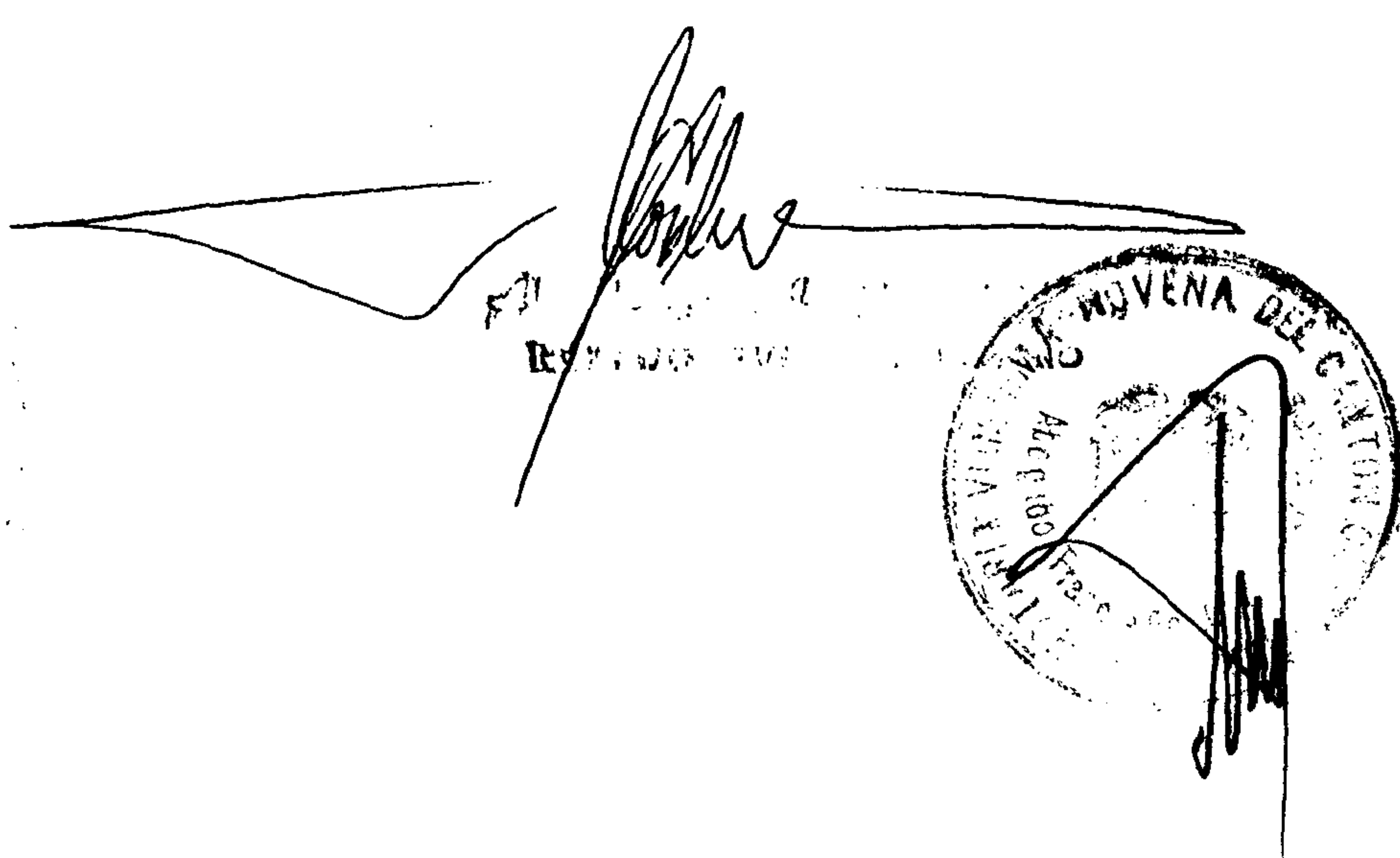
Señor Gerente
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Ciudad.

De mis consideraciones:

De conformidad con el Art. 19, literal B de la Ley Notarial vigente y el Artículo 306 del CODIGO TRIBUTARIO, deposito - los valores de impuesto al Banco Central del Ecuador, por - motivo que la mencionada Institución se niega a recibir dicho valor alegando cuestiones contrarias a las normas del Derecho.

INSTITUCION :	EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARRILLADO DE GUAYAQUIL
CONCEPTO :	PAGO TASA ESPECIAL POR MEJORAS
A FAVOR DE :	CASA COMERCIAL LEE YING S.A. LEEYINSA
RECIBO Nº	VALOR
002129	\$43.970

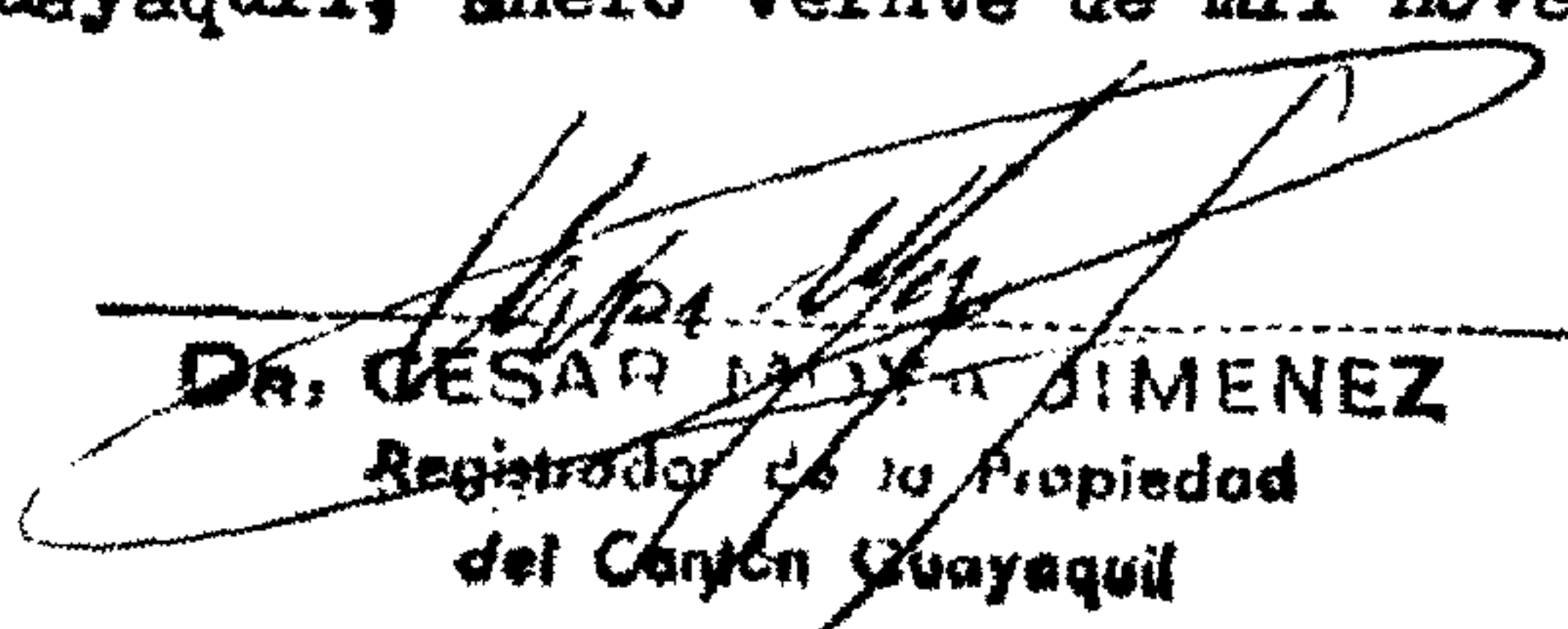
Son: Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta, 00/100 Sucres.



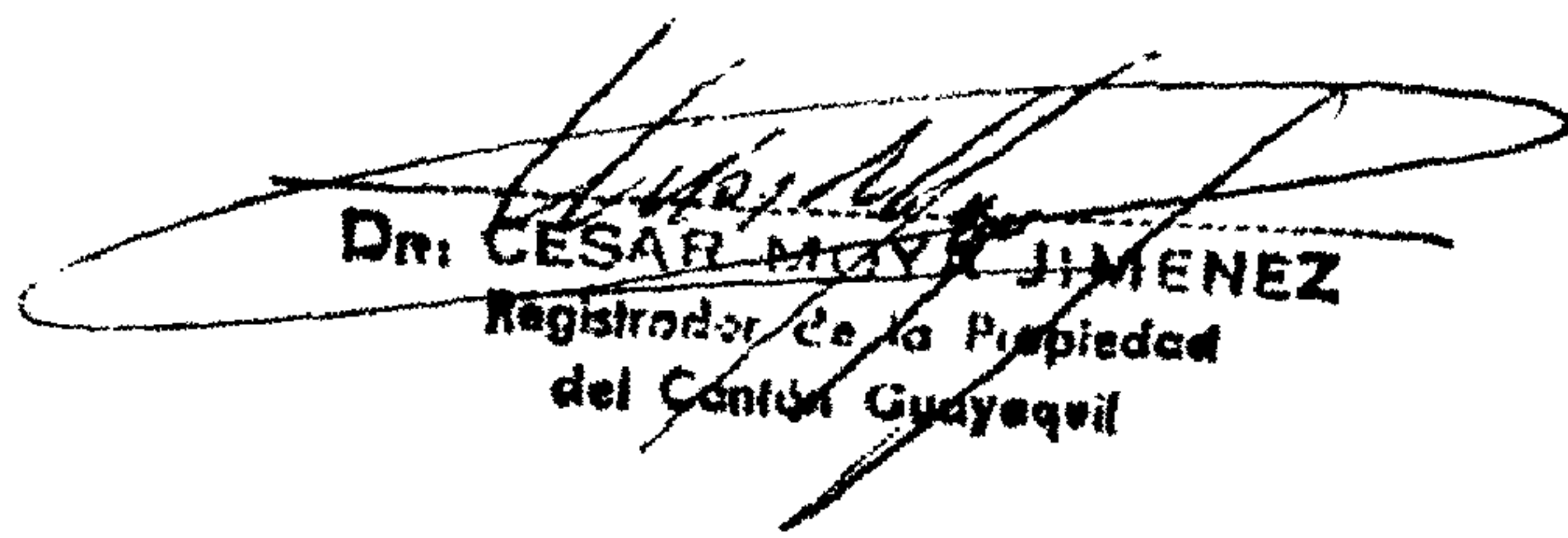
plimiento de lo ordenado en la Resolución # 92-2-1-1-0002541 dictada el primero de Octubre

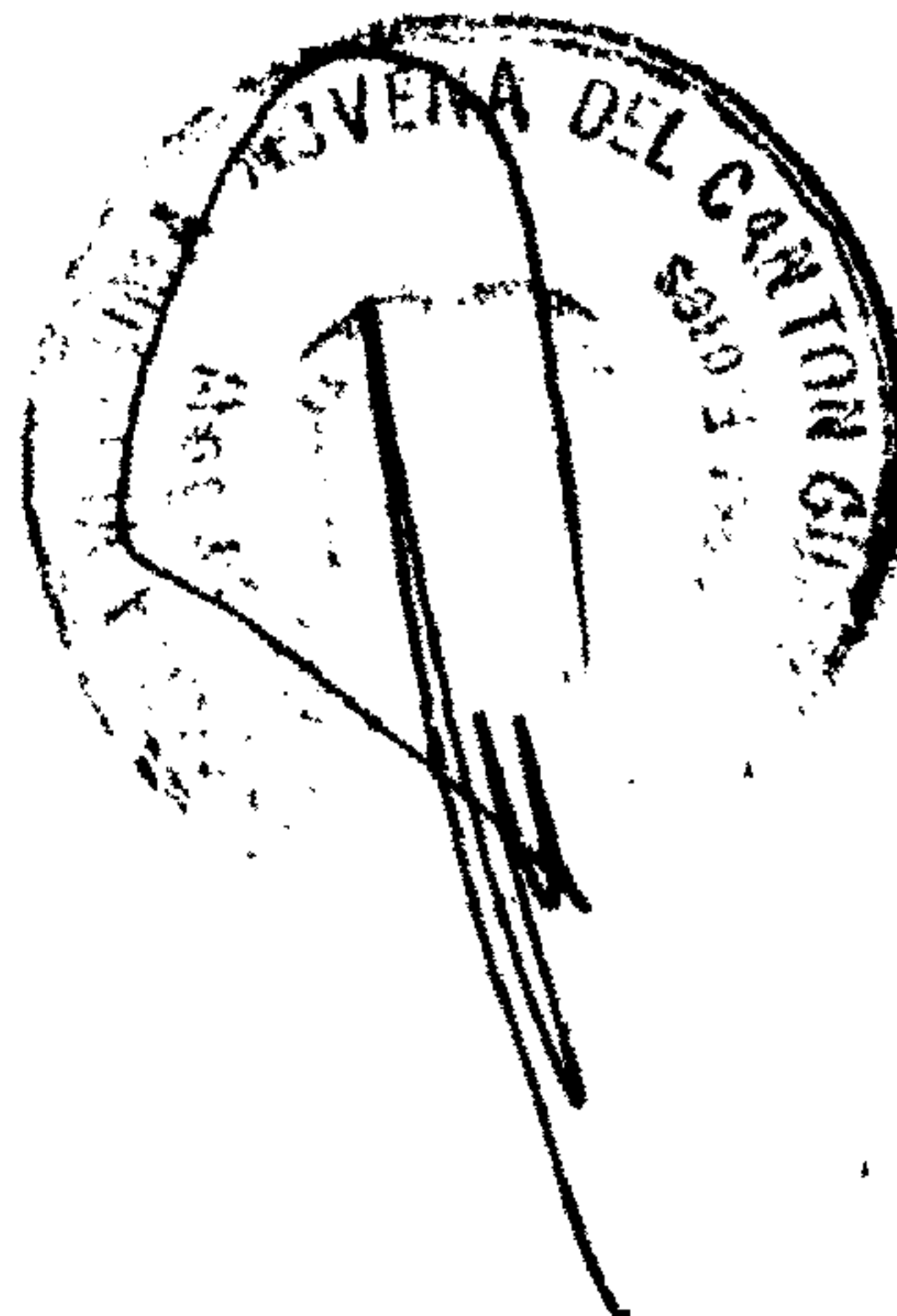
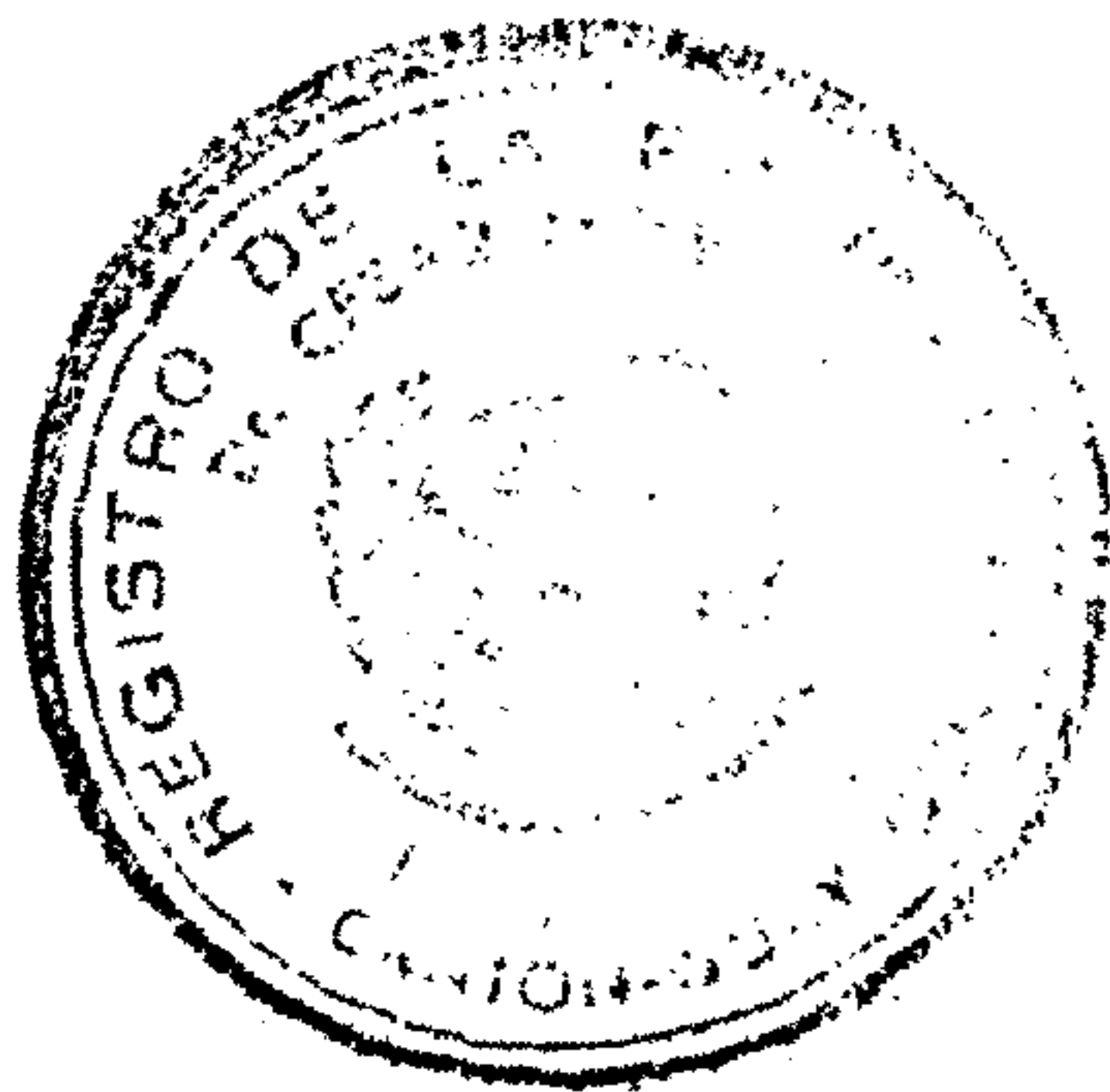
000000022

de mil novecientos noventa i dos, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 16.461 a 16.504, número 626 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 1.943 del Repertorio.-Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos noventa i tres.-El Registrador de la Propiedad.-


Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 17.306 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta i seis, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos noventa i tres.-El Registrador de la Propiedad.-


Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



E I F I C O .- Que hoy quedó inscrita la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA, que antecede con el número 18 del Registro de Propiedades; bajo el número 92 del Registro Repertorio.- Balzar, 9 de febrero de 1.991.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



[Signature]
Abog. Arnaldo Raúl Olivares
Registrador de La Propiedad
CANTON BALZAR

C E R T I F I C O .- que hoy quedó inscrita la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA, que antecede con el número 1 del Registro Mercantil; bajo el número 97 del Registro Repertorio.- Balzar, 9 de febrero de 1.991.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



[Signature]
Abog. Arnaldo Raúl Olivares
Registrador de La Propiedad
CANTON BALZAR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial Vigente. Day 16. que
la copia presentada es exacta de *Vintidos* folios es
exacto al documento que se presenta. Day 16.
11 FEB 1991
Guayaquil, 11 de febrero de 1991



[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000000040

SC-DA-SG

0002135

Guayaquil,

10 MAR 1993

PARA CONSERVAR EN EL FILE

Señor
GERENTE DEL BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

CASA COMERCIAL "LEE YING S.A. LEEYINSA"

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

ME/